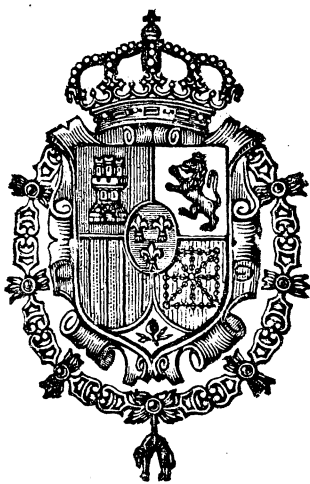


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas 6
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALNARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Departamento por los Sres. Deutsch y Compañía, refinadores de petróleo, solicitando se habilite el muelle construido en la playa de Badalona para la descarga y despacho del petróleo bruto conducido en tanques á la consignación de los recurrentes para ser refinado en la fábrica que tienen establecida en dicho punto, en la propia forma que se efectúa con el que se destina á la fábrica del Astillero de Santander:

Visto el croquis que acompaña á la instancia presentada por los mismos interesados en 14 de Diciembre último, complementaria de la anterior, así como la aclaración de conceptos que en la misma aparece:

Vistos los informes de las Autoridades provinciales respecto á dicha pretensión, los cuales, á excepción de el del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, son favorables á la misma, siempre que por los recurrentes se cumpla lo que ofrecen en sus instancias:

Resultando que, según aparece en el croquis de referencia, el muelle de la playa de Badalona se halla instalado en la propia forma que el que los peticionarios tienen en la de Santa Ana (Alicante), habilitado para el mismo objeto por Real orden de 27 de Agosto de 1892:

Considerando que la playa de Badalona dista muy poco de Barcelona (quince minutos), y se halla bajo la vigilancia de de un puesto de carabineros veteranos:

Y considerando que una vez que la fábrica establecida en dicha playa ha de surtir de algún modo de la primera materia, es de interés general buscar el medio más á propósito para ello con menor gravamen y mayores garantías para el Estado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido conceder la habilitación que se solicita, en análoga forma á la en que se concedió á la propia casa en el Astillero de Santander, y, por lo tanto, con sujeción á las condiciones siguientes:

- 1.ª Se nombrará un Delegado de la Aduana de Badalona, de la clase de Oficiales cuartos del Cuerpo pericial del ramo, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, que abonará la casa reclamante.
- 2.ª Se nombrará asimismo un Pesador con el sueldo de 1.000 pesetas anuales, pagado también por la casa.
- 3.ª Los despachos se verificarán con documentación de la Aduana de Badalona y por los funcionarios que el Administrador designe, sin perjuicio de que los Jefes de la misma ejerzan la debida vigilancia y practiquen visitas durante el curso del despacho.

4.ª Tanto el Delegado como el Pesador nombrados para este servicio, podrán practicar en Barcelona los que el Jefe de la Aduana les encomiende.

5.ª La vigilancia del resguardo será constante, para lo cual la Compañía construirá el oportuno edificio, á fin de que se instale en él dicha fuerza; en la inteligencia de que este edificio no ha de estar situado en el interior de la fábrica, si no fuera de dicho local, adosado á la tapia de la fábrica y con vistas á la playa.

6.ª El buque que conduzca el petróleo, deberá fondear enfrente del muelle ó puente de madera que figura en el plano con letra M; no permitiéndose que desde dicho buque se transborde el petróleo á otra cualquiera embarcación intermedia, sino que directamente se conducirá por medio de tubos desde el buque conductor al depósito receptor marcado con letra D en el plano, y que se halla en el recinto de la fábrica.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1893.

GAMAZO

Sr. Director general de Aduanas

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los Reales decretos de 25 de Enero y 5 de Julio de 1887 y el reglamento de baños y aguas minero-medicinales en sus artículos 31 al 35;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que esa Subsecretaría, por medio de la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias, convoque á oposiciones públicas para cubrir 19 vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, y las que además ocurran hasta que terminen los ejercicios de oposición, señalándose al efecto el plazo de admisión de solicitudes desde esta fecha hasta el 30 de Septiembre próximo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el programa con arreglo al cual deben practicarse los ejercicios, sea el mismo que sirvió para las últimas oposiciones y fué publicado en la GACETA del día 17 de Febrero de 1887.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1893.

GONZALEZ

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Visto el oficio dirigido por el representante de la Compañía Transatlántica sometiendo á la aprobación de este Ministerio las tarifas generales de pasajes y fletes que han de regir en lo sucesivo en la línea de Buenos Aires, y acompañando á la vez la tarifa vigente de la Compañía de las Mensajerías marítimas de Burdeos, por ser la única que tiene analogía con la Transatlántica, por sus barcos y servicios en la línea del Oceano Atlántico:

Visto que la sola variación que se introduce en la tarifa de pasajes es la de dividir la cámara de primera clase, en primera, segunda y tercera categoría, fundando tal variación en que los buques de la Compañía hacen indistintamente el servicio de las Antillas y el de Buenos Aires, por lo cual fija un precio igual al que tienen señalado las Mensajerías marítimas francesas en la primera categoría, y rebaja 50 pesetas del tipo hoy vigente en la tercera de dichas categorías:

Vista la tarifa de fletes en la que para la carga en los viajes de ida se conservan los tipos de la que fué aprobada por Real orden de 27 de Junio de 1888, ampliando, no obstante, las mercancías de la nueva tarifa, por haber demostrado la práctica que se exportan á aquellas Repúblicas mayor número de artículos:

Vistas las dos modificaciones propuestas para los fletes en los viajes de venida ó regreso á la Península, consistentes: la primera, en que la Compañía pueda optar por el metro cúbico ó tonelada de 1.000 kilogramos, y la segunda, en elevar á 70 pesetas en vez de 50 el flete de los cueros:

Vista asimismo la tarifa de exportación de especies y valores, en la que se hace un pequeño aumento para los artículos de platería, joyería y relojería que se conduzcan para el Brasil y Río de la Plata:

Resultando que en la indicada tarifa de pasajes se observa que la Compañía, sin duda por error involuntario, fija para el pasaje de tercera clase el precio de 300 pesetas, en vez del de 250, que tanto á la ida como á la vuelta señala la tarifa de las Mensajerías francesas, núm. 37, y cuya tarifa es la que ha servido de tipo á la española, por la analogía que guarda en el servicio de Buenos Aires:

Considerando que la ampliación del mayor número de mercancías que se propone exportar sin que se alteren los tipos de la tarifa de carga hoy vigente, ha de ser beneficiosa para nuestro comercio, por cuanto enviará á aquellas Repúblicas artículos que antes no se demandaban en sus mercados:

Y considerando que las demás variaciones indicadas respecto á los fletes al regreso y exportación de especies y valores no ofrecen inconveniente en que se acepten en la forma propuesta por la expresada Compañía;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar las nuevas tarifas de pasajes y fletes para la línea de Buenos Aires presentadas por la Compañía Transatlántica, con la modificación de rebajarse á 250 pesetas el precio del pasaje de tercera clase á Montevideo y Buenos Aires, con sujeción á lo que dispone el art. 49 del vigente contrato.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1893.

MAURA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE CONSULADOS

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el Regium Eoquetur á Mr. Albert Twitshell para que pueda ejercer el cargo de Cónsul de los Estados Unidos en Santiago de Cuba; á Mr. Danloux para el de Cónsul de Francia en Cádiz; á Mr. Reynaud (Paul Louis) para

el de Cónsul de Francia en Valencia; á D. Tomás Hernández para el de Cónsul de Venezuela en Barcelona; á D. Bernabé Rumen para el de Vicecónsul dominicano en Santa Cruz de Tenerife; á D. Antonio Onteniente Soler para el de Vicecónsul dominicano en Torreveja;

á D. José María Arruñada para el de Vicecónsul del Uruguay en Ribadeo; autorizando con igual objeto á D. Juan J. Casanova para el de Vicecónsul de los Estados Unidos en Cienfuegos; á Mr. Deloffre (Henri) para el de Vicecónsul de Francia en Almería; á Mr. Francis-

co de A. Joly para el de Vicecónsul de Inglaterra en San Juan de los Remedios; á D. Edmundo Noel para el de Vicecónsul de Portugal en Sevilla; á D. Guillermo D. Chaso para el de Agente consular del Ecuador en Cádiz.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

SECCION 1.ª

ESTADO de nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Mayo de 1893.

	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES	DIFERENCIA DE MÁS EN 1893
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
TOTALES.....	505	511	1.016	163	178	341	1.357	32	22	54	13	11	24	78	1.435	20
IDEM en igual mes del año anterior.....	505	472	977	192	149	341	1.318	44	20	64	19	14	33	97	1.415	

ESTADO de matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Mayo de 1893.

	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO				Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL		De nulidad.			De divorcio.	
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.					
TOTALES.....	408	>	>	>	8	1	>	>

SECCION 2.ª

ESTADO de defunciones clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos, registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Mayo de 1893.

	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MENOS EN 1893
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL		
TOTALES.....	353	174	67	594	354	104	110	568	1.162	26
IDEM en igual mes del año anterior.....	420	135	70	625	357	83	123	563	1.188	

ESTADO de defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital en el mismo citado mes, clasificadas según las causas que las motivaron.

	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL		DE MUERTE VIOLENTA, CAÍDAS, HERIDAS, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ)		TOTAL		TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MENOS EN 1893
	De enfermedades comunes.		De enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.										
TOTALES.....	529	504	48	53	6	2	9	3	2	6	594	568	1.162	26
IDEM en igual mes del año anterior.....	564	510	41	43	3	1	14	3	3	6	625	563	1.188	

Madrid 26 de Junio de 1893.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.

El día 3 del entrante dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos militares de Ultramar, en los días que á continuación se expresan y de nueve á doce de la mañana.

MES DE JUNIO DE 1893

Día 3 de Julio de 1893.

Letras A, B, C, D, E, F, G, H.

Día 4.

Letras I, J, L, M, N, O.

Día 5.

Letras P, Q, R, S, T, U, V, Z.

Día 6.

Incidencias.

Madrid 23 de Julio de 1893.—El General Inspector, Emilio Gutiérrez de la Cámara.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 95—15 JUNIO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

LUZ EN PRIMING HOOK, río HUDSON (NUEVA YORK).

(Notice to Mariners, núm. 19/380. Washington, 1893.)

Núm. 506, 1893.—Desde el 18 del próximo pasado mes de Mayo ilumina sobre Priming Hook, aguas arriba de Hudson City, en la orilla E. del río, una luz fija roja, elevada 9 metros sobre el nivel medio del mar, establecida en un poste situado en el centro de una pequeña construcción, cuyo techo

está pintado de rojo. Dicha luz es visible en un sector de 320.º entre el N. 80º W. y S. 60º W. por el S.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL ROMER SHOAL (BAHÍA DE NUEVA YORK).

(Notice to Mariners, núm. 47. Washington, 1893.)

Núm. 507, 1893.—Desde el 31 del próximo pasado mes de Mayo la luz del Romer Shoal, que era fija roja, es fija blanca, del mismo orden.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

MAR DE CHINA

Estrecho de Málaga.

SUPRESIÓN DE VALIZAS EN LA ENTRADA DEL RÍO BABALAN (COSTA E. DE SUMATRA).

(A. a. N., núm. 73/482. Paris, 1893.)

Núm. 508, 1893.—Las valizas con globo, así como las va-

lizas con cruz que estaban fondeadas en la entrada del río Babala, han desaparecido y no serán reemplazadas.

Carta núm. 507 de la sección V.

China.

DESAPARICIÓN DE UNOS RESTOS DE BUQUE EN EL ESTRECHO DE BONHAM.

(A. a. N., núm. 78/483. Paris, 1893.)

Núm. 509, 1893.—Según aviso del capitán Dupont, los restos del vapor *Peking*, ido a pique en el estrecho de Bonham, no constituye ya, al decir de los prácticos de Shanghai, peligro para la navegación.

Carta núm. 42 de la sección V.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

LUZ EN LOS GREEN FLATS, RÍO HUDSON (NUEVA YORK)

(Notice to Mariners, núm. 20/403. Washington, 1893.)

Núm. 510, 1893.—Desde el 18 del próximo pasado mes de Mayo ilumina una luz fija, roja, visible a 2 y 3 millas en todo el horizonte, a 4.5 metros sobre el nivel del mar, establecida sobre una valiza de cinco pilotes rojos, en 1.2 metros de agua en bajamar en el cantil W. del Green Flats. Dicha luz se encuentra a una milla al N. 4º E. del faro de Sangerties.

Posición aproximada: 42º 5' 20" N., 84º 48' 31" E.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

ISLAS AZORES

ILUMINACIÓN DE LUCES EN LAS ISLAS TERCEIRA, GRACIOSA Y SAN JORGE

(Aviso aos Navegantes, núm. 11. Lisboa, 1893.)

Núm. 511, 1893.—Según comunica el Capitán de puerto de Angra, iluminan las luces siguientes:

Isla Terceira (Costa S.)—En la extremidad E. del monte Brazil, parte W. del puerto de Angra, una luz fija, blanca, elevada 24.3 metros sobre el nivel del mar y 6 metros sobre el terreno y visible a 8.5 millas.

Dicha luz ilumina un sector de 203º entre el N. 11º E. y el S. 11º E. por el O., quedando, sin embargo, oculta por los islotes Cabras, entre el N. 75º W. y el N. 81º W. (6º) y entre las rocas peligrosas Frades entre el N. 65º W. y el N. 71º W. (6º); por consiguiente, no deberá un buque dirigirse en demanda del puerto cuando le demora la luz al W. del N. 65º W. La luz está izada entre dos montantes de hierro adosados a una pequeña casa pintada de rojo. El aparato de iluminación es catadióptrico de quinto orden.

Posición aproximada: 38º 38' 20" N., 21º 1' 23" W.

Isla Graciosa (Costa NE.)—En el fuerte del Santo, al N. de la ciudad de Santa Cruz, ilumina una luz fija, blanca, elevada a 19 metros sobre el nivel del mar y 6.5 metros sobre el terreno y visible a 8.5 millas. Dicha luz está izada entre dos montantes de hierro adosados a una pequeña casa pintada de rojo. El aparato de iluminación es catadióptrico de quinto orden.

Posición aproximada: 39º 5' 24" N., 21º 48' 26" W.

Isla San Jorge (Costa SW.)—En el fondo de la bahía dos Vellas, en el sitio denominado *Cantinho*, ilumina una luz fija blanca, elevada 19 metros sobre el nivel del mar y 6.8 metros sobre el terreno y visible a 8.5 millas. La luz se izada entre dos montantes de hierro adosados a una pequeña casa pintada de rojo. El aparato de iluminación es catadióptrico de quinto orden.

Posición: 38º 40' 30" N., 22º 0' 41" W.

En un aviso posterior se darán más datos sobre dichas luces.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Mayo último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Ministro de Estado, cesante, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 7.500 pesetas anuales que le fué declarado por acuerdo de la primitiva Junta de Clases pasivas de 26 de Enero de 1864 y le corresponde percibir como Ministro que ha sido de la Corona y Diputado a Cortes en más de tres elecciones generales.

D. Joaquín Astray y Caneda, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 2 meses y 25 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal, de entrada, de Negreira, un año y 3 meses; Juez de primera instancia de entrada, de ascenso y de término de varios partidos 14 años, un mes y un día; Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Orense un año; en igual cargo en la Coruña y en Oviedo 8 años, 4 meses y 25 días, y se le abonan por la mitad del tiempo que desempeñó la plaza de Juez de paz de Negreira 4 años, 5 meses y 29 días, y por razón de carrera 8 años.

D. José Alvarez Pérez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir

27 años, 4 meses y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por esta Junta con fecha 11 de Marzo de 1865 le fueron reconocidos en situación de cesante 19 años, 4 meses y 15 días; Auxiliar y Oficial del Ministerio de Fomento 5 años, 6 meses y 27 días, y Gobernador civil de varias provincias 2 años, 4 meses y 14 días.

D. Mariano Aguiló y Fuster, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 43 años, 2 meses y 20 días de servicios. Extracto de los mismos: Ayudante primero del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios 7 años, 11 meses y 5 días; Bibliotecario segundo y primero 3 años, 5 meses y 9 días; Oficial de dicho Cuerpo 12 años, un mes y 22 días; Jefe de tercer grado un año, 11 meses y dos días; Jefe de segundo grado 11 años, 4 meses y 2 días, y Jefe de primer grado 6 años, 5 meses y 10 días.

D. Nicolás García Vázquez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500, que le sirve de regulador y por reunir 32 años, 4 meses y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: encargado de la enseñanza de literatura clásica griega y latina de la Universidad de Oviedo un año, 4 meses y 14 días; Ayudante de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios 10 años, 5 meses y 5 días; Ayudante de segundo grado 12 años, 9 meses y 25 días; Ayudante de primer grado 5 años, 10 meses y 15 días, y Oficial de tercer grado del citado Cuerpo un año, 10 meses y 7 días.

D. Manuel Campos Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000, que le sirve de regulador y por reunir 38 años, 4 meses y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército y Guardia civil 10 años, 7 meses y 14 días; Escribiente de Obras públicas 13 años y 4 meses; Oficial de quinta clase de Hacienda pública 6 años, un mes y 19 días, y Oficial de cuarta clase 8 años, 3 meses y 25 días.

D. Felipe Rodrigo y Rodrigo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000, que le sirve de regulador y por reunir 28 años, un mes y 28 días de servicios. Extracto de los mismos: Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Berlanga 23 años, 10 meses y 20 días, y Oficial cuarto de Hacienda en la Administración de Propiedades e Impuestos de Alicante 4 años, 3 meses y 8 días.

D. José Cremades y Soler, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 5 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de Sección de Telégrafos un año, 3 meses y 26 días; Telegrafista 3 años, 10 meses y 12 días; Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos 8 años, cinco meses y 3 días, y Oficial primero del mismo Cuerpo 9 años, 9 meses y 22 días.

D. Ramón Ripa y Contreras, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Fiel de la Terrena de Tabacos de esta Corte y Tercenista de la misma 10 años, 11 meses y 22 días; Oficial quinto de Hacienda, Visitador de estancos de Madrid 2 meses y 18 días, y Oficial quinto, Guarda materiales de la Casa de Moneda de esta Corte 11 años, 9 meses y 22 días.

D. Luis de Luna y Cortés, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 10 meses y 15 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio y Escribiente de la Caja Nacional de Amortización 5 años y 11 días; Oficial segundo de la Administración de Contribuciones indirectas de la provincia de Guadalajara un año, 11 meses y 19 días; Oficial segundo y primero de la Tesorería de Hacienda pública de la misma provincia 5 años, 11 meses y 9 días; Oficial segundo de igual dependencia en Cádiz 6 años y 7 días; Oficial tercero de la Administración de Hacienda pública de Tarragona 3 años 6 meses y 27 días; Oficial primero de la Contaduría de Hacienda de la misma provincia 3 meses y 11 días; Oficial tercero de la Administración de Hacienda de Huesca un año, 4 meses y 15 días; Oficial cuarto, segundo de igual Administración en Barcelona un año, 6 meses y 11 días; Oficial de cuarta clase en la Administración de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real 4 meses y 6 días; Oficial de tercera y de segunda clase, Inspector de la contribución industrial y de comercio de la provincia de Avila 4 años, 2 meses y 13 días; Oficial segundo de Hacienda en la Administración de Contribuciones de la misma provincia 4 años y 22 días y Oficial de tercera clase en la propia Administración 6 meses y 14 días.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

De conformidad con lo dispuesto en Real orden fecha de hoy, esta Subsecretaria anuncia la convocatoria a oposiciones públicas para cubrir 19 vacantes de 8 supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales, y las que además ocurran hasta que terminen los ejercicios de oposición.

Los que deseen optar a ellas lo solicitarán por medio de instancia dirigida a este Centro, a la que se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal correspondiente al actual ejercicio.
- 2.º Partida de bautismo la cual deberá estar legalizada en caso de que esté expedida fuera de esta provincia de Madrid.
- 3.º Título original ó testimonio del de Doctor en Medicina y Cirugía, ó bien del de Licenciado; pero en este caso es indispensable acompañar una certificación expedida por la Secretaría de la Universidad correspondiente, en la cual se acredite que el interesado tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado, ó por lo menos la de análisis químico.

Además podrán los aspirantes presentar una relación justificada de sus méritos y servicios profesionales. La presentación de todos los documentos, que se exigen como necesarios, deberá ser simultánea con la de las instancias respectivas, y tendrá lugar en la Subsecretaría de este Ministerio, Sección de Sanidad, desde esta fecha hasta el día 30 de Septiembre, a las horas de oficina, desde las once de la mañana a las cinco de la tarde; advirtiendo que no será admisible ninguna solicitud en la que la documentación sea deficiente, con arreglo a lo que en el presente anuncio se dispone.

Madrid 26 de Junio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Cas-trillo.

Artículos del reglamento de baños y aguas minero-medicinales que se citan en la Real orden de 25 del corriente disponiendo la convocatoria a oposiciones para proveer las vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores del ramo.

Art. 31. El Tribunal para las oposiciones se compondrá, nombrará y procederá en los términos expresados en el párrafo quinto del art. 29.

Art. 32. Para poder aspirar a estas vacantes y presentarse a oposición se necesita ser español, tener veintitres ó más años de edad y el título de Doctor en Medicina, ó bien el de Licenciado, pero probando legalmente en este caso tener hechos y aprobados los estudios del Doctorado, ó al menos la asignatura de Análisis química.

Art. 33. Los ejercicios de oposición serán tres y en público. El primero consistirá en seis preguntas teórico prácticas, a juicio del Tribunal, sacadas a la suerte por el opositor de una urna en que los Jueces habrán depositado previamente el doble número de las que correspondan a cada actuante, y en cuya contestación invertirán sesenta minutos. Concluido este ejercicio por todos los opositores, el Tribunal declarará excluidos del certamen a los que no mereciesen su aprobación, consignándolo en el acta que firmarán todos los Jueces.

El segundo ejercicio consistirá en una Memoria que cada opositor escribirá en ocho horas, aislado, sin libros, en el local conveniente y bajo la vigilancia de los Jueces, debiendo versar sobre el punto de Hidrología médica designado por la suerte, de tres que con este objeto y ante los Jueces y el público sacarse de la urna (donde al efecto las colocará en el acto el Tribunal) el más joven de los opositores. Las Memorias, con sobre cerrado, en que conste el nombre del opositor que las escribiera y la hora de su entrega, serán recogidas por el Juez que actúe como Secretario, quien numerará y rubricará el mismo sobre y las llevará al Tribunal. Este dispondrá la lectura en público por los mismos opositores, para lo cual el Presidente irá entregando en el acto, y según el orden de numeración, la respectiva a cada opositor, que la abrirá y leerá delante de los Jueces, de sus coopositores y del público, devolviéndosela al Tribunal después de leída para que la rubrique todos los Jueces y la censuren oportunamente.

El tercero será el de un caso práctico, también sacado a la suerte de una urna con doble número de papeletas que opositores que actúen, estudiando aquellos con aplicación a las medicaciones hidrominerales.

Art. 34. El mismo día en que hubiesen concluido los ejercicios de oposición, el Tribunal deliberará en secreto acerca de los mismos, y después de decidir sobre el mérito de cada opositor y acordar la resolución, que constará en el acta, la firmarán todos los Jueces; al siguiente día hará en público la proclamación, leyendo al efecto el Secretario la lista en que consten los favorecidos según el mérito de sus ejercicios, haciendo constar también esta proclamación en el acta.

El número de los individuos que se incluyan en la lista propuesta será igual al número de Direcciones de baños sacadas a oposición.

El Tribunal elevará en seguida al Consejo de Sanidad el expediente de oposiciones con las Memorias, actas y lista propuesta, y este Cuerpo consultivo emitirá su informe sobre la legalidad de lo actuado, elevándolo todo al Gobierno para los efectos que procedan.

Los opositores comprendidos en la propuesta tienen derecho a elegir, según el orden de preferencia que en ella ocupa, la Dirección de baños que tengan por conveniente entre los comprendidos en el certamen.

Art. 35. Los nombramientos serán hechos por el Ministro de la Gobernación.

Artículo del Real decreto de 5 de Julio de 1887, cuyo conocimiento puede interesar a los aspirantes.

Art. 1.º El Cuerpo facultativo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales se compondrá de los 100 propietarios que marca el Real decreto de 25 de Enero del presente año y de 24 supernumerarios.

Art. 2.º El ingreso en el Cuerpo de Médicos Directores en propiedad se hará por la clase de supernumerarios y precisamente por oposición, en los términos que marca el reglamento vigente.

Art. 3.º Los supernumerarios ingresarán en plaza de número según vayan produciéndose las vacantes de propietarios y por el orden que ocupen en el escalafón.

Art. 4.º Los supernumerarios tendrán derecho a presentarse en los concursos cerrados anuales, eligiendo por el orden correspondiente las plazas interinas que dejen libres los Directores propietarios.

PROGRAMA

que se cita en la Real orden de 25 del corriente para los ejercicios de oposiciones a las vacantes de Supernumerarios del Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero medicinales, a que se refiere el precedente anuncio.

1.º Hidrología general.—Hidrología médica.—Definición.—Conocimientos que abraza su estudio.—Sus relaciones con las demás ciencias.

2.º Relaciones de la Hidrología médica con la Administración pública; examen de las disposiciones vigentes sobre aguas y baños minero medicinales; juicio crítico de las mismas.—Legislación balnearia extranjera.—Juicio crítico comparativo entre ésta y la española.

3.º Declaración de utilidad pública de los manantiales minero medicinales.—Documentación.—Requisitos legales.—Vistas de inspección.—Qué condiciones necesita un manantial para ser declarado de utilidad pública?

4.º Estadística.—Definición, origen y objeto de esta ciencia.—Su importancia.—Método de inducción.—Método analítico.—Términos medios como se adquieren.—Censo de las fuentes minero-medicinales de España.

5.º Relaciones del Derecho civil, político y administrativo con las fuentes minero-medicinales.—Considerados los manantiales bajo el punto de vista sanitario, ¿deben estar directamente intervenidos por el Estado, como genuino representante de los intereses de la salud pública?

6.º Importancia de la Bibliografía en la Hidrología médica.—Bibliografía médica hidrográfica de Europa en general y de España en particular.

- 7.^a
Literatura hidrológico-médica española en los siglos XVII, XVIII y XIX.—Idea de las obras de Limón Montero, Pedro Gómez de Bedoya y Juan de Dios Ayuda.
- 8.^a
Balneoterapia en Roma y Oriente.—Vestigios principales de termas romanas en España.—Balneoterapia de los árabes durante su dominación en nuestra patria.—Principales restos de aquella época en los balnearios españoles.
- 9.^a
Relaciones del Médico Director de baños con la Administración pública en sus diversas jerarquías y dependencias.—Documentación: libros, registros, papeletas.—Deberes del Médico Director de baños: científicos, profesionales, administrativos.—Higiene y policía sanitaria.—Régimen y organización de los establecimientos balnearios en general.
10.
Origen y formación de las aguas.—Su división en potables y minero-medicinales, superficiales y profundas; caracteres peculiares á cada una de estas clases.
11.
Distribución geográfica de las aguas minerales de España.—División de la Península en zonas hidrológicas.
12.
Límites geográficos y caracteres orográficos y climatológicos de la primera región hidrológica de España.—Fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.
13.
Límites geográficos y caracteres orográficos y climatológicos de la segunda región hidrológica de España.—Fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.
14.
Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la tercera región hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.
15.
Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la cuarta región hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.
16.
Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la quinta región hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.
17.
Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la sexta región hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.
18.
Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la séptima región hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.
19.
Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la octava región hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.
20.
Límites geográficos, caracteres orográficos y climatológicos de la novena región hidrológica de España: fuentes minero-medicinales que emergen en la misma: relaciones que éstas ofrecen con el suelo.
21.
De la atmósfera: aire atmosférico: su composición química y caracteres físicos: influencias meteorológicas y estacionales que influyen sobre sus condiciones; ozono y ontozono; ozonómetro, su descripción y aplicaciones en las estaciones balnearias.
22.
Meteoros acuosos: nubes, nieblas, rocío, escarcha, nieve, granizo: condiciones físicas que concurren á su formación: pluviómetro, su descripción y aplicaciones en las localidades balnearias: influencias que la cantidad de aguas de lluvia puede ejercer sobre el caudal; temperatura; composición química; fauna y flora de las aguas minero-medicinales.
23.
Electricidad atmosférica: fenómenos por que se manifiesta: aparatos destinados á la condensación y medida de esta electricidad: influencia de la misma sobre la composición química de las aguas minero-medicinales y su atmósfera, en especial sobre las azoadas y bicarbonatadas.
24.
De los climas en general: su clasificación y divisiones; influencia que la temperatura, humedad, intensidad del luminoso, velocidad y dirección de los vientos y configuración del suelo ejercen sobre las condiciones de los mismos; anemómetro; psicrómetro: sus descripciones, manejo y aplicaciones en las localidades balnearias.
25.
De la altitud: instrumentos aplicables á su averiguación; barómetro; leyes por que se rige; su construcción; diferentes clases de barómetros; su descripción y aplicaciones; influencia de la altitud en las condiciones físicas de los climas y caracteres de las aguas minero-medicinales.
26.
Temperatura atmosférica.—Temperaturas máxima, media y mínima, anuales y estacionales.—Termómetros: sus diferentes clases y aplicaciones respectivas en las observaciones termométricas.
27.
Distribución del calor en el globo terráqueo.—Líneas isotermas, isoquimetas é isóteras.—Línea de temperatura invariable: su importancia.—Geografía y climatología hidrológica, deducidas del estudio de estas líneas.—Mapas hidrológicos y climatológicos.
28.
De las aguas potables.—Condiciones que deben reunir para poseer este carácter.—Hidrotrímetro: su descripción.—Hidrotrímetría.
29.
El calórico de las aguas minerales.—Causas que influyen en su acumulación y pérdida en las mismas.—Instrumentos destinados á la medición de este calórico.—Procedimientos para medir la temperatura de las aguas minero-medicinales.
30.
Causas actuales que influyen en la temperatura de las aguas minerales.—Temperatura atmosférica; latitud y altitud, configuración y composición del suelo en que éstas emergen, consideradas como modificadoras de su calórico.
31.
Causas actuales que al influir sobre la composición y disposición del suelo y subsuelo de las localidades balnearias pueden ejercer sus influencias sobre el caudal, temperatura, composición, flora y fauna de las aguas minerales.
32.
Volcanismo.—Volcanes activos, apagados y mixtos; sus caracteres y condiciones; volcanes traquíticos, basálticos, lábicos, fangosos y geiseres; conceptos generales sobre los mismos; erupción volcánica; sus influencias sobre la aparición, suspensión y desaparición de los manantiales de aguas minero-medicinales.
33.
Terremotos.—Fenómenos que preceden, acompañan y siguen á las erupciones volcánicas: localidades balnearias de España donde con más frecuencia se han observado los terremotos á largos periodos y estacionalmente: manantiales minero-medicinales explotados en la actualidad que han experimentado más recientemente esta influencia; límites; duración y dirección de los terremotos.
34.
Efectos dinámicos, térmicos y químicos del volcanismo sobre los manantiales hidro-minerales, tanto superficiales como profundos; relaciones de estos efectos con la historia de algunos de los mismos.
35.
Acciones químicas del aire atmosférico sobre los cuerpos simples y compuestos que mineralizan las aguas.
36.
Endiometría: descripción y aplicaciones del endiómetro á los análisis del aire atmosférico y de las atmósferas de las diferentes secciones de un establecimiento balneario.
37.
Aereoscopia: descripción del aereoscopio y sus aplicaciones: análisis biológico de las atmósferas libres y confinadas de un establecimiento balneario.
38.
Rocas: su clasificación con arreglo á su origen y caracteres mineralógicos.
39.
Rocas de origen interno ó hipogénicas: su división en antiguas y modernas, y caracteres mineralógicos de unas y otras. Localidades balnearias de España en que existen.
40.
División de los terrenos en dos series, con arreglo á la clasificación aceptada por la Comisión del Mapa geológico de España. Origen y formación de las rocas que constituyen uno y otro.
41.
Terrenos pertenecientes á la serie sedimentaria ó estratificada. Época primaria. Su división en terrenos estrato-cristalinos ó laurentinos. Cambriano. Siluriano. Devoniano. Carbonífero y Permiano. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontozóicos. Relación de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos brotan.
42.
Terrenos pertenecientes á la época secundaria de la serie sedimentaria. Triásico. Liásico. Jurásico. Cretáceo superior é inferior. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontozóicos. Relación de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos emergen.
43.
Terrenos pertenecientes á la época terciaria. Eoceno. Oligoceno. Mioceno y plioceno. Caracteres mineralógicos, estratigráficos y paleontológicos. Relación de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos emergen.
44.
Terrenos correspondientes á la época cuaternaria. Antiguo ó diluvial y contemporáneo. Caracteres petrológicos, estratigráficos y paleontológicos. Relación de estos terrenos con la mineralización de las aguas que en ellos nacen.
45.
Hundimientos y levantamientos de los terrenos. Fisuras. Oquedades y criptas. Su definición. Influencia que estos accidentes pueden ejercer en el caudal efectivo, composición, temperatura y emergencia de las aguas minero-medicinales.
46.
Relaciones que la composición estratigráfica y permeabilidad de las capas de los terrenos pueden tener con la dirección de las corrientes hidrográficas y con la composición, temperatura y punto de emergencia de un manantial.
47.
De los criaderos minerales y filones, con relación á la temperatura, composición, yacimiento y emergencia de las aguas minero-medicinales próximas á los mismos.
48.
Fauna y flora de las localidades balnearias. Importancia de su conocimiento en hidrología médica. Influencias que pueden ejercer sobre las condiciones de las aguas minerales. Eremacausia; fenómenos que la acompañan, y explicación de la acción reductora sobre las bases alcalinas y algunas sales.
49.
Clasificaciones hidrológicas: sus fundamentos. División de las aguas por su temperatura, terrenos en que emergen, efectos terapéuticos y composición química. Juicio crítico de las mismas.
50.
Clasificación oficial de las aguas minerales de España, y juicio crítico sobre la misma.
51.
Cuerpos que entran en la mineralización de las aguas. Estados en que se presentan. Condiciones que por razón de éstos y naturaleza del mineralizador pueden favorecer su disolución y permanencia en las aguas.
52.
Del aire atmosférico disuelto en las aguas: condiciones que favorecen su disolución. Del azoe y oxígeno en las minerales: su origen; procedimientos analíticos para demostrar la presencia de estos cuerpos.
53.
Del ácido carbónico: estado en que se presenta en las aguas minerales. Origen del mismo; procedimientos analíticos para demostrar su presencia y determinar en volumen y peso su cantidad.
54.
Del hidrógeno puro é hidrógeno proto-carbonado en las aguas minerales: origen y formación; procedimientos empleados para demostrar su presencia, y determinar en volumen y peso su cantidad.
55.
De los ácidos sulfúrico y sulfhídrico: estado en que se presentan en las aguas minerales; investigación analítica de los sulfatos y sulfuros; dosificación volumétrica y en peso del gas, sulfuro hídrico, libre y disuelto en las aguas.
56.
Del ácido fosfórico: estado en que se presenta en las aguas; investigación analítica para demostrar la presencia de los fosfatos disueltos en las mismas.
57.
Del ácido nítrico: estado en que se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de los nitratos disueltos en las mismas.
58.
Del cloro: estado en que se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de los cloruros disueltos en las mismas.
59.
De los ácidos silíceo y bórico: estados en que se presentan en las aguas minerales; investigación analítica de los silicatos y boratos disueltos en las mismas y de la sílice.
60.
De los ácidos crénico y apocrénico: estados como se presentan en las aguas minerales; investigación analítica de los crenatos y apocrenatos disueltos en las mismas.
61.
Del iodo: estado en que se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de los ioduros y iodatos disueltos en las mismas.
62.
Del bromo: estado en que se encuentra en las aguas minerales; investigación analítica de los bromuros disueltos en las mismas.
63.
Del azufre: estado en que se encuentra en las aguas minerales; investigación analítica de los sulfuros y sulfatos disueltos en las mismas.
64.
Del amoníaco: estados como se presenta en las aguas minerales: su origen; investigación analítica de su presencia en las mismas.
65.
Del arsénico: estados como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de su existencia y la de arseniatos en las mismas.
66.
Del selenio: estado como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de su existencia en las mismas; aguas minerales españolas que le contienen.
67.
Del antimonio: estado en que se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de su existencia en las mismas; aguas minerales españolas en que se encuentra.
68.
Del potasio: estados como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de sus sales disueltas en aquéllas.
69.
Del sodio: estados como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de sus sales disueltas en aquéllas.
70.
Del litio: estado como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de sus sales disueltas en aquéllas.
71.
Del bario: estados como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de sus sales disueltas en aquéllas.
72.
Del calcio: estado como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de sus sales disueltas en aquéllas.

73. Del magnesio: estados como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de sus sales disueltas en aquéllas.
74. Del hierro: estados como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de sus sales disueltas en éstas.
75. Del manganeso: estados como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de sus sales disueltas en éstas.
76. Del aluminio: estados como se presenta en las aguas minerales; investigación analítica de sus sales disueltas en éstas.
77. De las materias orgánicas, extractivas y bituminosas de las aguas minerales: su origen é importancia en las mismas; investigación analítica de su presencia en aquéllas.
78. De la flora y fauna en las aguas minerales: importancia del conocimiento de las mismas; juicio crítico acerca de la influencia mineralizadora que en la actualidad se reconoce por algunos hidrólogos á la flora y fauna hidro-mineral; especies criptográficas más frecuentes; investigación microscópica como procedimiento para demostrar su presencia.
79. De la formación de las aguas minerales: relación de su cantidad con la orografía é hidrografía de la localidad en que emergen; de la temperatura con la naturaleza del terreno; disposición de los extractos y rocas que los forman y con la profundidad de su origen y variedad de composición.
80. De la formación de las aguas sulfurosas cálcicas; investigación analítica de los sulfuros, ácido sulfo-hídrico y selenhídrico; dosificación de éstos.
81. De la formación de las aguas sulfurosas sódicas: sulfhidrómetro; sulfhidrometría.
82. De la formación de las aguas cloruradas sódicas: investigación analítica, cualitativa y cuantitativa del cloruro sódico.
83. De la formación de las aguas bicarbonatadas sódicas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.
84. De la formación de las aguas clorurado sódicas sulfurosas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.
85. De la formación de las aguas bicarbonatadas cálcicas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.
86. De la formación de las aguas carbónicas ó acidulas gaseosas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.
87. De la formación de las aguas sulfatadas sódicas; análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.
88. De la formación de las aguas sulfatadas cálcicas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.
89. De la formación de las aguas sulfatadas magnesianas: análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas.
90. De la formación de las aguas ferruginosas: análisis cualitativo y cuantitativo de los bicarbonatos, sulfatos y crenatos que las mineralizan.
91. De la formación de las aguas azoadas: diferentes orígenes del ázoe; condiciones que deberán reunir las aguas azoadas para ser consideradas como tales; análisis cuantitativo del ázoe.
92. Cambios que las aguas minerales de las diferentes divisiones taxonómicas pueden experimentar en sus condiciones de temperatura, composición y caudal por las influencias meteorológicas y cósmicas en el captado de los manantiales y su modo de conducción.
93. Cambios introducidos en las condiciones de las aguas minerales por una instalación balneo-terápica inconveniente. Generalidades sobre las instalaciones balneo-terápicas.
94. Mineralizaciones intermitentes y discontinuas en las aguas minerales; importancia de su conocimiento; medios que pueden ilustrarnos sobre este particular.
95. Del caudal de las fuentes minero-medicinales: causas que pueden influir en sus variaciones; relaciones entre el caudal permanente y la mineralización.
96. Aforo de los manantiales de aguas minerales: diferentes procedimientos que deberán seguirse según las condiciones de los mismos.
97. Termalidad de las aguas minerales: diferentes teorías aceptadas para explicar su calorífico; divisiones por razón de sus temperaturas; manantiales españoles de temperatura máxima y mínima; qué grados del termómetro centígrado sirven para establecer el límite entre las aguas termales y las frías.
98. Procedimientos que deberán observarse en la averiguación de temperatura de las aguas minerales; condiciones que deberán tenerse presentes y termómetro reglamentario.
99. Del análisis de indicación ó cualitativa: marcha general del mismo; formalidades que deberán concurrir en la toma del agua para estas prácticas; épocas más convenientes para su ejecución.
100. Transporte y embotellamiento de las aguas minerales: condiciones que deberán cumplirse, según se destinen al análisis ó al consumo de los enfermos; investigación de las alteraciones que puedan sufrir en sus mineralizadores; materia orgánica y organismos existentes en las mismas.
101. Caracteres organolépticos de las aguas minerales: su importancia en los análisis de indicación.
102. Caracteres físicos de las aguas minerales: densidad y peso específico: aparatos empleados y procedimientos que deberán seguirse.
103. Aplicaciones del calor y la ebullición al análisis cualitativo de las aguas: reglas que deberán observarse según su composición química.
104. Análisis espectral: descripción del espectroscopio y sus aplicaciones en química hidrológica.
105. Análisis microscópico: descripción de los microscopios simple y compuesto: aplicaciones de este método al estudio de las aguas minerales.
106. Reglas que deberán tenerse presentes en el análisis microscópico de las aguas minerales: procedimiento que deberá seguirse.
107. Análisis microbiológico de las aguas minerales: aplicaciones que de los procedimientos de técnica microbiológica pueden utilizarse en hidrología médica: su importancia en la actualidad.
108. Conserva de las aguas minerales: descripción de las principales que se encuentran en las aguas sulfurosas bajo sus aspectos morfológico y funcional: importancia mineralizadora: análisis microscópico de las mismas.
109. De los infusorios en las aguas minerales: funciones que desempeñan.
110. De la materia orgánica extractiva de las aguas minerales: métodos analíticos que deberán emplearse en su estudio.
111. De los principales reactivos empleados en los análisis químicos de las aguas minerales.
112. Análisis cuantitativa de las aguas minerales: reglas generales que deberán observarse en la valoración de los principios disociados.
113. Del análisis definitivo para apreciar la composición química primitiva de las aguas minerales: marcha general del mismo.
114. Gases disueltos y libres de las fuentes minerales: procedimientos que deberemos seguir para su investigación y dosificación: gases disueltos en las aguas minerales: procedimientos empleados para su análisis.
115. Análisis volumétrico por empleo de los licores graduados: marcha general en este método: su importancia en química hidrológica.
116. De la distribución de las aguas minerales por medio de conductos y de tubos: influencia que éstos pueden ejercer por disposición y naturaleza sobre la composición y temperatura de las aguas: disposición respectiva de las cañerías de aguas calientes y de las frías: régimen de las aguas minerales.
117. Procedimientos de calefacción de las aguas minerales: modificaciones que deberán introducirse en éstos, según las condiciones de aquéllas.
118. Enfriamiento de las aguas termales: procedimientos más generalmente empleados: cambios que tanto el enfriamiento como la calefacción introducen en las condiciones de una agua mineral.
119. Salas de inhalación y estufas: condiciones que deberán cumplirse en su instalación y en las renovaciones de las diversas especies de estufas: su temperatura y humedad.
120. De las estufas naturales: manantiales en que con más frecuencia se presentan; condiciones físico-químicas que deberán ser conocidas antes de la prescripción de una estufa, tanto natural como artificial.
121. De las buvetas portátiles: su empleo y elección según el agua mineral.
122. Condiciones que según la naturaleza de las aguas minerales deberán reunir las instalaciones de las fuentes destinadas á la administración del agua en bebida.
123. De las aguas llamadas incrustantes: leyes que acompañan á la formación de incrustaciones y travertinos: manantiales españoles que reúnen estas condiciones.
124. De los depósitos y cienos que dejan las aguas minerales: relaciones de composición con las aguas que los forman.
125. Yacimiento y lecho de los manantiales minero-medicinales: importancia de su conocimiento y estudio; sus relaciones con el suelo y composición de las aguas.
126. De las aguas minerales artificiales: conceptos diferenciales con las naturales. ¿Pueden sustituir las primeras á las segundas?
127. De las sales disueltas en las aguas minerales: sus aplicaciones como elemento medicinal á la fabricación de ciertos preparados farmacéuticos: pastillas, jarabes, pomadas y sales con destino á baños. ¿Qué importancia debe concederse en hidrología médica á estos procedimientos, y su aplicación medicinal?
128. De las aguas de mar: su composición química; diferencias según los mares; temperatura; relaciones con la profundidad, con las bahías y costas; influencia de la flora y suelo de los mares en las condiciones de sus aguas; aguas madres de las salinas.
129. Conservación de las aguas minerales: reglas generales sobre la misma; influencia de la flora propia á cada una.
130. Representación científica de la hidrología médica por sus fundamentos; concepto de sus estudios y carácter especial de sus averiguaciones; estado actual en España de la enseñanza oficial de esta ciencia; su importancia entre los servicios sanitarios de la Nación.
131. Circunstancias que concurren en el estudio de las aguas minerales, que hacen de la hidrología médica una especialidad bien definida.
132. Influencia que los sistemas médicos han ejercido en la dirección de los estudios hidrológicos.
133. Fuentes de conocimiento de la terapéutica hidrológica. Observación clínica. Criterio físico-químico (acción de conjunto de los elementos mineralizadores de un agua mineral, de los principios químicos predominantes y de su temperatura). Experimentación en el hombre sano y enfermo y en los animales. Valor de cada una de estas fuentes de conocimientos.
134. Elementos que constituyen la medicación termal. Importancia que puede concederse á cada uno, considerados aisladamente.
135. Concepto general de las medicaciones hidrominerales.
136. ¿Cómo debe entenderse el concepto de especialización en la terapéutica hidrológica?
137. Diferenciación entre las aplicaciones comunes, secundarias y especiales de las aguas minero-medicinales.
138. Dado el estado actual de los conocimientos hidrológicos, ¿puede hacerse extensivo á cada fuente minero-medicinal el concepto de especialización?
139. Pesología de las aguas minero-medicinales. Diferencias que pueden señalarse en su acción fisiológica y terapéutica, según la dosis á que se administra.
140. Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las aguas sulfurado sódicas y cálcicas administradas en bebidas.—Principales fuentes minero-medicinales de España que corresponden á estos grupos.—Su especialización.
141. Acción fisiológica: propiedades terapéuticas de contraindicaciones de las aguas clorurado sódicas administradas en bebida; principales fuentes minero-medicinales de España que corresponden á este grupo.—Su especialización.
142. Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las aguas clorurado sódicas bicarbonatadas y clorurado sódicas-sulfurosas.—Principales fuentes minero-medicinales de España que corresponden á estos grupos.—Su especialización.
143. Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las aguas bicarbonatadas sódicas, cálcicas y mixtas.—Principales fuentes minero-medicinales de España que corresponden á estos grupos.—Su especialización.—Valor clínico y terapéutico de la anemia producida por estas aguas.
144. Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las aguas sulfatadas, sódicas, cálcicas, mixtas y magnésicas.—Principales fuentes minero-medicinales de España que corresponden á estos grupos.—Su especialización.

145. Acción fisiológica, propiedades terapéuticas, contraindicación de las aguas ferruginosas, bicarbonatadas, sulfatadas, crenatadas y ferro-magnesianas.—Principales fuentes minero-medicinales de España que corresponden á estos grupos.—Su especialización.
146. Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las aguas azoadas.—Principales fuentes minero-medicinales de España que corresponden á este grupo.—Su especialización.
147. Aguas arsenicales.—Acción fisiológica.—Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones de las mismas.—¿Existen en España manantiales que puedan incluirse en este grupo?
148. Aguas iodo-bromuradas.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las mismas.—Principales fuentes minero-medicinales de España que corresponden á este grupo.—Su especialización.
149. Valor terapéutico de la materia orgánica que contienen las aguas minero-medicinales.
150. Lodos minerales.—Su historia.—Diversos métodos de aplicación de los mismos.—Su acción fisiológica, indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.—Efectos inmediatos y tardíos producidos por las aguas minerales.—Importancia del conocimiento de estos últimos en la terapéutica hidrológica.
151. Diferencia que en los efectos producidos por un agua minero-medicinal, administrada en bebida imprime la temperatura de la misma.
152. Medicación tónica.—Aguas reconstituyentes minero-medicinales y procedimientos hidroterápicos que le representan.—Mecanismo en virtud del cual se desarrollan los efectos propios de esta medicación.
153. Medicación alterante.—¿Qué interpretación debe darse á esta palabra, considerada bajo el punto de vista de la terapéutica hidromineral?—Aguas minero-medicinales y procedimientos hidroterápicos que la representan.
154. Medicación sedante.—Aguas minero-medicinales y procedimientos hidroterápicos que la representan.—Mecanismo en virtud del cual se desarrollan los efectos propios de esta medicación.
155. Medicación excitante.—Aguas minero-medicinales y procedimientos hidroterápicos que la representan. Mecanismo en virtud del cual se desarrollan los efectos propios de esta medicación.
156. Medicación resolutive.—Aguas minero-medicinales y procedimientos hidroterápicos que la representan.—Mecanismo en virtud del cual se desarrollan los efectos propios de esta medicación.
157. Medicación evacuable. Aguas minero-medicinales y procedimientos hidroterápicos que la representan. Mecanismo en virtud del cual se desarrollan los efectos propios de esta medicación.
158. Medicaciones sustitutiva y rebulsiva.—Aguas minero-medicinales y procedimientos hidroterápicos que las representan.—Mecanismo en virtud del cual se desarrollan los efectos propios de esta medicación.
159. Medicaciones antiflogística é hipotérmica.—Aguas minero-medicinales y procedimientos hidroterápicos que las representan.—Mecanismo en virtud del cual se desarrollan los efectos propios de esta medicación.
160. Medicación hemostática.—¿En virtud de qué acciones determinan la hemostasis las aplicaciones del frío y del calor?
161. Medicación antiséptica.—Aguas minerales que la representan, y mecanismo en virtud del cual se desarrollan los efectos propios de esta medicación.
162. ¿Pueden admitirse las medicaciones específicas en la terapéutica hidrológica?
163. Estudio acerca de la absorción cutánea. ¿Hay absorción cutánea de las sales disueltas en las aguas minerales?
164. Procedimientos balneoterápicos aplicables á las aguas sulfurosas, frías y calientes.—Acción fisiológica; propiedades terapéuticas y contraindicaciones inherentes á cada uno de ellos.—Condiciones que deben reunir las instalaciones de aguas sulfurosas.
165. Procedimientos balneoterápicos aplicables á las aguas cloruradas frías y calientes. Acción fisiológica; propiedades terapéuticas y contraindicaciones á cada uno de ellos.—Condiciones que deben reunir las instalaciones de aguas cloruradas.
166. Procedimientos balneoterápicos aplicables á las aguas bicarbonatadas frías y calientes.—Acción fisiológica; propiedades terapéuticas y contraindicaciones de cada uno de ellos.—Condiciones que deben reunir las instalaciones de aguas bicarbonatadas.
167. Procedimientos balneoterápicos aplicables á las aguas sulfatadas frías y calientes.—Acción fisiológica; propiedades terapéuticas y contraindicaciones á cada uno de ellos.—Condiciones que deben reunir las instalaciones de aguas sulfatadas.
168. Procedimientos balneoterápicos aplicables á las aguas ferruginosas frías y calientes.—Acción fisiológica; propiedades terapéuticas y contraindicaciones á cada uno de ellos.—Condiciones que deben reunir las instalaciones de aguas ferruginosas.
169. Procedimientos balneoterápicos aplicables á las aguas azoadas.—Acción fisiológica; propiedades terapéuticas y contraindicaciones.—Condiciones que deben reunir las instalaciones de aguas azoadas.
170. Estudio comparativo entre la acción fisiológica y terapéutica de las preparaciones farmacológicas de azufre y las aguas sulfurosas.
171. Estudio comparativo entre la acción fisiológica y terapéutica del cloruro de sodio y las aguas cloruradas.
172. Estudio comparativo entre la acción fisiológica y terapéutica de los bicarbonatos de cal y sosa y las aguas bicarbonatadas.
173. Estudio comparativo entre la acción fisiológica y terapéutica de los sulfatos de sosa, cal y magnesia y las aguas mineralizadas por estas sales.
174. Estudio comparativo entre la acción fisiológica y terapéutica de las aguas ferruginosas y las preparaciones farmacológicas marciales.
175. Estudio comparativo entre el modo de obrar de las aguas minero-medicinales, naturales y artificiales.
176. Atmiatría general: su historia é importancia terapéutica.
177. Atmiatría hidro-mineral: su división: condiciones que deben reunir las instalaciones atmiátricas en los establecimientos de aguas minero-medicinales.
178. Atmiatría vesicular.—Enumeración y juicio crítico de los principales métodos de pulverización del agua.—Designación de las minero-medicinales que pueden aplicarse bajo esta forma, y de los cambios que en su temperatura y composición química sufren al ser pulverizadas.—Obstáculos que á la penetración de los líquidos pulverizados en el árbol respiratorio pueden presentarse, y modo de vencerlos.
179. Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las aguas minerales administradas bajo la forma de pulverización.
180. Atmiatría gaseosa.—Diferentes métodos de administración de los gases que contienen las aguas minerales.—Juicio crítico acerca de los mismos.—Condiciones que deben reunir los departamentos destinados á la inhalación en los establecimientos de aguas minero-medicinales.
181. Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las inhalaciones de ácido sulfhídrico.
182. Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las inhalaciones de ácido carbónico.
183. Historia de las inhalaciones azoadas.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las mismas.—Analogía y diferencias entre las inhalaciones de azoe obtenido artificialmente, y de las del que espontáneamente se encuentra en las aguas minerales.
184. Ortopedia pulmonar.—Enumeración de los principales procedimientos de obtención y aplicación del aire comprimido y enrarecido.—Acción fisiológica, indicaciones terapéuticas y contraindicaciones de los mismos.—Importancia higiénica y terapéutica de las armaduras aereoterápicas.
185. Hidroterapia propiamente dicha.—Su historia é importancia higiénica y terapéutica.—Diferencias entre ésta y la hidroterapia termal.
186. Tecnografía hidroterápica.—Condiciones que deben reunir las instalaciones hidroterápicas en los establecimientos de aguas minero-medicinales.
187. Importancia higiénica y terapéutica del agua común administrada en bebida.
188. Acción fisiológica y propiedades terapéuticas del frío y el calor, considerados de un modo general.
189. Aplicaciones hidroterápicas que obran por impresión.—Afusiones.—Abluciones é irrigaciones.—Acción fisiológica y terapéutica, y contraindicaciones de las mismas.
190. Aplicaciones hidroterápicas que obran por impresión y percusión.—Duchas.—Su división.—Enumeración de las diferentes clases de ducha general.—Ducha general fría.
191. Acción fisiológica.—Propiedades terapéuticas y contraindicaciones de la ducha fría.
192. Ducha general caliente, escocesa y alternada.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las mismas.
193. Duchas locales.—Enumeración de las más importantes, de sus propiedades fisiológico-terapéuticas y de sus contraindicaciones.
194. Aplicaciones hidroterápicas que obran por inmersión.—Baños.—Su historia y división.—Acción fisiológica y terapéutica y contraindicaciones del baño general frío.
195. Baño general templado.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones del mismo.
196. Baño general caliente.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones del mismo.
197. Baño en piscina, frío y templado.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones del mismo.
198. Baños locales.—Enumeración de los más importantes, de sus propiedades fisiológicas y terapéuticas y contraindicaciones.—Baños prolongados.
199. Hidrotermoterapia.—Estufas naturales y artificiales.—Estufa general húmeda.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de la misma.
200. Baño oriental, ruso y ducha de vapor.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de los mismos.
201. Estufa general y parcial seca.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de las mismas.
202. Baños turco-árabes ó turco-romanos.—Envoltura seca.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones de los mismos.
203. Aplicaciones hidroeléctricas.—Su acción fisiológica y valor terapéutico.—Circunstancias en que puede ser útil el empleo simultáneo de los tratamientos eléctrico é hidro-mineral.—Corrientes eléctricas continuas é inducidas.—Su acción fisiológica y terapéutica.
204. Precauciones que deben adoptarse al hacer uso de la medicación termal y de la hidroterapia.
205. Medios ayudantes de la medicación termal y de la hidroterapia.—Régimen alimenticio.—Ejercicio muscular.—Masaje.—Técnica y aplicaciones más importantes de este último.
206. Terapéutica marina.—Acción fisiológica, propiedades terapéuticas y contraindicaciones del agua de mar administrada en bebida y baños de mar.
207. Fundamentos de las indicaciones en terapéutica hidrológica.—Indicaciones suministradas por el examen del enfermo, por la patogenia del proceso morboso y por la acción fisiológico-terapéutica del remedio hidro mineral.
208. Fundamentos de las contraindicaciones en terapéutica hidrológica.—Contraindicaciones suministradas por el examen del enfermo, por la patogenia del proceso morboso y por la acción fisiológico-terapéutica del remedio.
209. Indicaciones y contraindicaciones generales de las aguas minero-medicinales.
210. Valor profiláctico de las aguas minero-medicinales como medio de prevenir el desarrollo de algunas enfermedades crónicas.
211. ¿Están contraindicadas las aguas minero-medicinales y los procedimientos hidroterápicos durante el embarazo? ¿En qué época de éste pueden ser de uso más peligroso?
212. ¿Qué aguas minero-medicinales y qué procedimientos hidroterápicos ofrecen mayores peligros para ser empleados durante el periodo de gestación?
213. ¿Qué trastornos propios del embarazo pueden tratarse por las aguas minerales y los procedimientos hidroterápicos, y cuáles son los más indicados en dicho tratamiento?
214. ¿Están contraindicadas las aguas minero-medicinales y procedimientos hidroterápicos durante el periodo menstrual?
215. ¿Qué aguas minero-medicinales y qué procedimientos hidroterápicos deben ser suspendidos inmediatamente que empieza el período menstrual, y cuáles son útiles para corregir los trastornos que se presentan en la época de aparición del flujo cataménial?

216. Enfermedades crónicas que contraindican el uso de las aguas minero medicinales.—¿En qué período de las enfermedades crónicas puede ser más útil el empleo de las aguas minero medicinales?
217. Circunstancias que pueden obligar á la suspensión del tratamiento termal una vez comenzado éste.
218. Fiebre y brote termal.—Su valor clínico y terapéutico.—Tratamiento de los mismos.
219. Enfermedades agudas que pueden tratarse con las aguas minero medicinales.—Fundamento en que puede basarse dicho tratamiento.
220. ¿Cómo se explica que aguas minero medicinales de composición y temperatura diferente estén indicadas en unas mismas enfermedades y viceversa?
221. Enfermedades y condiciones morbosas del enfermo que pueden hacer necesario el empleo simultáneo de las aguas minerales y de las preparaciones farmacológicas.
222. Conducta que debe observar el Médico hidrólogo cuando aparece una enfermedad intercurrente en los individuos sometidos al tratamiento termal.
223. Dado el estado actual de los conocimientos parasitológicos, ¿qué aguas minerales pueden emplearse como antisépticas en el tratamiento de las enfermedades zimóticas?
224. Época y duración del tratamiento termal.—Cuarentenas. Valor científico de esta palabra.
225. Climatoterapia.—Definición de la palabra clima.—Factores que determinan el carácter y valor terapéutico de un clima.
226. Influencias que el grado de calor y las condiciones de humedad de la atmósfera ejercen sobre el organismo humano en sus estados fisiológico y patológico.
227. Influencias que el peso y densidad del aire y la presión atmosférica ejercen sobre el organismo humano en sus estados fisiológico y patológico.
228. Influencias que la cantidad de ozono contenido en el aire, la luz solar y las condiciones de electricidad de la atmósfera ejercen en el organismo humano en sus estados fisiológicos y patológicos.
229. Climas continentales.—Circunstancias que los modifican. Clima de las montañas y llanuras.—Propiedades fisiológico-terapéuticas de los mismos.
230. Climas insulares y de las costas.—Acción fisiológica é importancia terapéutica de estos climas.
231. Climas marítimos.—Importancia terapéutica de estos climas.
232. Condiciones que deben reunir los establecimientos climatoterápicos continentales é insulares.—Regiones de España más adecuadas para su instalación.
233. Condiciones que deben reunir los establecimientos climatoterápicos de las costas y marítimos.—Regiones de España más adecuadas para su instalación.
234. ¿Qué importancia terapéutica puede concederse á los climas como factor de las curas termales?
235. Importancia de la flora de una localidad balnearia en los resultados obtenidos por las aguas.
236. Concepto general de las diátesis.
237. ¿Es la misma la noción de diátesis que la enfermedad constitucional?—Consideraciones que fundamentan la tesis que se sostenga.
238. Clasificaciones de las diátesis.
239. Ideas que representan las palabras diátesis, enfermedad constitucional, discrasia y caquexia.
240. ¿Es admisible la herencia en las enfermedades diatélicas? Si lo es, ¿cómo se explica?
241. Admitida la herencia en las diátesis, ¿hay permanencia de la unidad morboza, ó metamorfismo á través de las generaciones? Explicaciones que sustenten la doctrina que se exponga.
242. Concepto y génesis de las enfermedades crónicas.
243. Idea general del microbismo y su importancia en la patogenia de algunas enfermedades crónicas.
244. Manera de examinar un enfermo crónico para forzar el diagnóstico.
245. Diferentes clases de morbidismo parasitario y enumeración de las enfermedades crónicas admitidas hoy como parasitarias.
246. Importancia de conocer el proceso fisiológico de la nutrición para comprender la patogenia de algunas enfermedades constitucionales.
247. ¿Qué valor patogénico tienen ciertos productos de depuración orgánica en la producción de algunas enfermedades crónicas?
248. ¿Qué enfermedades crónicas están etiológicamente relacionadas con la edad, hábitos y género de vida del individuo?
249. ¿Qué importancia etiológica tienen en las enfermedades crónicas los climas, accidentes orográficos, naturaleza del suelo y del subsuelo; calidad de las aguas y altitud de la localidad en que vive el individuo?
250. Concepto del reumatismo.—Su etiología y patogenia.—Teorías referentes á la naturaleza de esta enfermedad.
251. Reumatismo articular, muscular, nervioso y visceral de curso crónico.—Su descripción clínica; lesiones que determina; tratamiento hidromineral con exeresión de los establecimientos de España más frecuentados por los reumáticos.—Procedimientos balneoterápicos más recomendados en las citadas formas del reumatismo.
252. Reumatismo nudoso ó artritis deformante.—Sintomatología y lesiones que produce esta enfermedad articular.—Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos más indicados para su tratamiento.
253. Relaciones del reumatismo con la endocarditis y las afecciones orgánicas de los orificios y válvulas del corazón.—Influencia patogénica de aquella enfermedad en la producción de trombosis y embolias arteriales y venosas.—Localizaciones más frecuentes de estos procesos, y consecuencias que originan.
254. Tratamiento hidromineral del reumatismo.—Indicaciones que surgen de la etiología y naturaleza de la enfermedad.—De su asociación con alguna otra diatélica y de la constitución particular del individuo reumático.—Determinar las fuentes minero medicinales de España más á propósito para cubrir tales indicaciones.
255. De la gota.—Patogenia.—Caracteres fisiopatológicos.—Alteraciones en la composición química de la sangre y la orina.—Naturaleza de la gota.—Tratamiento hidromineral que requiere bajo el punto de vista de su naturaleza.—Dietética de los gotosos.
256. Formas clínicas de la gota.—Gota típica ó regular, anómala y larvada.—Diagnóstico diferencial bajo el punto de vista clínico de los procesos gotosos y de los reumáticos.
257. ¿Qué idea ó noción representa en la ciencia la palabra artritis? Consideraciones sobre su concepto fisiopatológico. Lazos de unión entre el artritis y el herpetismo.
258. Estudio histórico de las artritis.—Sus formas anatómicas y caracteres clínicos.—Diagnóstico diferencial entre las artritis y las demás dermatosis con las que pueden confundirse.
259. Estudio comparado de la gota y el reumatismo bajo el punto de vista etiológico, patogénico y de tratamiento hidromineral.
260. Tratamiento hidromineral de la gota crónica regular y de la forma astrínica de dicha dolencia.—Fenómenos ó procesos morbosos viscerales que suelen sobrevenir en el curso de la gota que contraindican las aguas minerales.
261. ¿Qué es el herpetismo? ¿Constituyen las afecciones llamadas herpéticas una especie morboza bien definida? Razones que apoyen la doctrina que se sustenta.
262. Marcha y período del herpetismo.—Sus formas clínicas.
263. Diagnóstico diferencial entre el herpetismo mucoso, visceral y neuralgico, y las afecciones correspondientes de otras enfermedades constitucionales.
264. ¿Cuáles son las formas anatómicas elementales de la dermatosis? Clasificación de las demartosis bajo el punto de vista anatómico ó de la lesión elemental.
265. Dermatosis constitucionales.—Su definición, caracteres clínicos y clasificación.
266. Herpétides cutáneas.—Sus diferentes especies y caracteres clínicos.
267. Descripción particular y tratamiento hidromineral de la urticaria, eczemas, líquen, prurigo, pitiriasis y psoriasis herpéticas.
268. Ideas sobre la repercusión de las dermatosis herpéticas.—Relación entre éstas y algunas afecciones viscerales atribuidas al herpetismo.
269. ¿Tiene el herpetismo tratamiento específico hidromineral? En caso afirmativo, determinar la clase de aguas que le sean propias.—Indicaciones que nacen de la forma anatómica de las dermatosis herpéticas y del grado de excitabilidad en que se encuentren.
270. Del escrofulismo.—Su etiología, patogenia y sintomatología.—Caracteres anatómicos y fisiopatológicos de los procesos escrofulosos.
271. Descripción del escrofulismo ganglionar y mucoso en sus más frecuentes formas y variedades.—Característica anatómica y clínica que da especificidad á estos procesos morbosos.—Tratamiento hidromineral de los mismos.
272. Escrofulides ó dermatoides escrofulosas.—Caracteres clínicos generales.—Diagnóstico diferencial entre las escrofulides y las demás dermatosis.—División de las escrofulides en benignas y malignas.—Enumeración de unas y otras.
273. Descripción particular del acné, eczema, impetigo ó pseudotina, prurigo y líquen escrofuloso.—Tratamiento hidromineral de estas afecciones.—Indicaciones que surgen de la naturaleza de la diátesis y de los caracteres patológicos de la afección cutánea.
274. Descripción del lupus en todas sus variedades.—Tratamiento hidromineral de sus diferentes formas.
275. ¿Qué diferentes indicaciones hidrominerales suministran las formas segregantes y pecas de las dermatosis, prestando de la naturaleza de la diátesis á que correspondan?
276. ¿Hay dermatosis no diatélicas ó esencialmente locales? En caso afirmativo, ¿qué utilidad tienen en ellas las aguas minerales?
277. Descripción de las demartosis reconocidas como parasitarias en el estado actual de la ciencia, y qué aplicación tienen en ella las aguas minerales.
278. Escrófula ósea y articular.—Artritis fungosa.
279. Síntomas, curso y anatomía patológica de lo que comúnmente se llama tumor blanco.—Diagnóstico diferencial entre ésta y otras afecciones articulares.—Aguas minerales más indicadas para su tratamiento.
280. Esendilas trocace ó mal vertebral de Pott.—Patogenia y curso de esta enfermedad.—Anatomía patológica y tratamiento hidromineral.
281. Coxalgia, morbus coxarius ó coxartroace.—Definición y naturaleza de esta enfermedad.—Sintomatología.—Diagnóstico diferencial entre la coxalgia, la fractura del cuello del fémur, la osteitis epifisaria y la neuralgia ciática.—Etiología.—Relaciones de coxalgia con el artritis, el escrofulismo y la sífilis.—Tratamiento hidromineral.
282. De la tuberculosis.—Concepto de la tuberculosis como enfermedad constitucional.—Patogenia.—Estructura anatómica del tubérculo, sus principales formas y evolución.—Lesiones que produce en los tejidos donde se implanta.—Contagiosidad del mismo.—Estado actual de la doctrina panspermista, respecto á la etiología y patogenia de la tuberculosis.
283. Relaciones de analogía y diferencia entre el escrofulismo y la tuberculosis.—Medicación hidro-mineral profiláctica de estas dos enfermedades.—¿Hay aguas minerales específicas para su tratamiento? En caso afirmativo, determinar cuáles son.
284. Concepto de la sífilis.—Sus períodos.—Manifestaciones sífilíticas susceptibles de tratamiento hidro-mineral.—Diagnóstico diferencial entre los dolores osteóscopos y los reumatoideos.
285. Caracteres generales de la sífilis.—Diagnóstico diferencial entre los procesos sífilíticos y los del mercuroialismo.—Aguas minerales más indicadas en unos y en otros.
286. ¿Hay aguas minerales cuyos efectos puedan provocar la aparición de manifestaciones de la sífilis latente y ser la piedra de toque que muestre la existencia ó falta de esta enfermedad? En caso afirmativo, citar las indicadas y el mecanismo en virtud del cual desenvuelven dichos efectos.
287. Concepto de la pelagra.—Etiología, patogenia y curso de esta enfermedad.—Valor de la doctrina parasitaria en su etiología.—Localidades de España donde principalmente se desarrolla.—Tratamiento hidro-mineral y establecimientos balnearios más frecuentados por pelagrosos.
288. ¿Pueden ser de alguna utilidad las aguas minerales en el tratamiento de la lepra vulgar?

289. Clorosis y anemia.—Distinción clínica de estas enfermedades.—Alteraciones características de la sangre en las mismas.—Técnica del examen microscópico para determinar la proporción de hemafías y leucocitos.

290. Tratamiento hidro mineral de la anemia y la clorosis.—Casos en que están indicadas las aguas clorurado-sódicas, las sulfurosas débiles y las bicarbonatado ferruginosas.—Circunstancias que contraindican unas u otras.

291. Leucocitemia.—Alteraciones características de la sangre. Lesiones del bazo y de los ganglios linfáticos.—Aguas minerales indicadas en el tratamiento de esta enfermedad.

292. Faringitis crónica ó angina glandulosa naso-faríngea.—Causas locales y constitucionales que la determinan.—Fenómenos reflejos que pueden determinar en la laringe y aun en otros órganos.—Tratamiento hidromineral.—Descripción del método de Wüeber para el lavado naso-faríngeo.

293. Laringoscopio.—Necesidad de este aparato para el diagnóstico de las enfermedades de la laringe, que tan frecuentemente se observan en los establecimientos de aguas minerales.—Técnica de su aplicación.—Análisis de la imagen laringea.

294. Laringitis catarrales.—Diagnóstico diferencial entre las locales y las diatésicas.—Datos que puede suministrar el laringoscopio.—Tratamiento hidromineral.—Indicaciones y contraindicaciones de la pulverización ó inhalación de las aguas minerales, según las clases de éstas y los caracteres anatómicos de la enfermedad.

295. Catarro bronquial crónico.—Formas clínicas en que se presenta.—Su relación con las enfermedades constitucionales.—Indicaciones hidrominerales.—Influencia especial de las inhalaciones de los gases ó vapores que se desprenden de las aguas y de la respiración en atmósferas donde se encuentre pulverizada.—Circunstancias que indican ó contraindican este tratamiento de la atmitria termal.

296. Tisis pulmonar.—Etiología, patogenia y ciclo evolutivo de la enfermedad.—Formas del tubérculo y lesiones que su desarrollo produce en el pulmón.

297. Bajo el punto de vista hidrológico ¿debe admitirse una tisis pulmonar tuberculosa y otra caseosa? ¿Hay alguna clase de aguas minerales que tenga influencia sobre el tubérculo mismo?

298. Acción de las aguas sulfurosas en la tisis pulmonar y cuidados que reclama su administración.—Acción de las azoarias.—Determinación del período, forma clínica del padecimiento, estado general del enfermo y síntomas especiales que exigen dar la preferencia á unas u otras.—Indicaciones y contraindicaciones de la inhalación de gases y vapores.

299. Determinar en qué circunstancias de la tuberculosis pulmonar puede ser motivo de contraindicación el trasladar á un enfermo á una localidad muy elevada sobre el nivel del mar. Casos en que están absolutamente contraindicadas todas las aguas minerales en el tratamiento de la tisis pulmonar.

300. ¿Qué aguas minerales son más abonadas por la naturaleza de su acción para producir hemoptisis en un tísico, y qué condiciones del enfermo y estado del padecimiento pueden favorecer la presentación de tal fenómeno? Necesidad de emplear todas las aguas minerales en los tuberculosos lo más pronto posible del proceso hemóptico.

301. Tratamiento hidromineral de los infartos pneumónicos y de las lesiones pulmonares producidas por pneumonías supuradas. ¿Cómo obran las aguas minerales en estos dos casos?

302. Las lesiones orgánicas del corazón, ¿exigen por sí en algunas ocasiones tratamiento hidromineral? Circunstancias en que, coexistiendo con otra enfermedad, contraindican la medicación termal que ésta requiera.

303. Dispepsia.—Concepto de esta enfermedad.—Variedades clínicas de dispepsias.—Influencias de las enfermedades constitucionales, especialmente del artritis y herpetismo sobre la dispepsia.—Dispepsia de origen reflejo.—¿Puede separarse el catarro gástrico de la dispepsia?

304. Aguas minerales que reclaman las dispepsias privativas ó simpáticas, las diatésicas y las reflejas. Importancia capital de la higiene en los dispépsicos, y particularmente de la dietética.

305. Dilatación del estómago.—Etiología y sintomatología.—Úlcera gástrica.—Patogenia y síntomas.—Diagnóstico diferencial entre la úlcera simple y el cáncer del estómago.—Tratamiento hidromineral.

306. Juicio crítico acerca del lavado del estómago en las enfermedades de este órgano.—Procedimiento operatorio para verificarlo.

307. Catarro intestinal crónico.—Causas que le producen.—Lesiones y síntomas.—Tratamiento hidromineral.

308. Infarto hepático.—Etiología.—Patogenia y anatomía patológica.—Causas que pueden retardar la circulación hepática

ca y producir el estancamiento de la sangre en el hígado.—Condiciones mecánicas de la circulación hepática que favorecen las heperemias.

309. Sintomatología del infarto hepático.—Alteraciones en la secreción biliar y subsiguientemente en la digestión estomacal.—Tratamiento hidromineral.

310. Infartos epáticos y esplénicos debidos al paludismo.—Patogenia de los mismos.—Paludismo crónico.—Tratamiento hidromineral de estas enfermedades.—Importancia de la hidroterapia en las mismas, y procedimientos adecuados para emplearla.

311. Colelitiasis.—Formación y composición química de los cálculos biliares.—Etiología y patogenia de esta enfermedad.—Cólicos hepáticos.—Tratamiento hidromineral de la colelitiasis.

312. Nefritis difusa ó enfermedad de Bright.—Etiología, patogenia y sintomatología.—Lesiones anatómicas en el riñón que dan lugar á la trasudación albuminosa.—Procedimientos para determinar la presencia y cantidad de albumina en la orina.—Tratamiento hidromineral ó hidroterápico de la enfermedad de Bright.

313. Diabetes sacarina.—Orígenes del azúcar normal en la sangre.—Patogenia de la diabetes y crítica razonada de las teorías admitidas para explicar el paso de la glucosa á la orina.

314. Sintomatología de la diabetes sacarina.—Accidentes que en el curso de la diabetes pueden presentarse en distintos órganos.—Semeyótica de las orinas.—Procedimientos de análisis para demostrar y dosificar la glucosa que contengan.—Tratamiento hidromineral de la diabetes.

315. De la litiasis.—Especies diatésicas ó constitucionales de la litiasis.—Especies vexicales ó catarrales de la misma enfermedad.—Litiasis úrica.—Etiología, patogenia y síntomas.—Cólico nefrítico.—Oxaluria y litiasis oxálica.—Tratamiento hidromineral de estas enfermedades.

316. Catarro vexical crónico.—Etiología, patogenia y síntomas de esta enfermedad.—Litiasis blanca ó fosfática.—Composición y formación de los cálculos de fosfato amónico, magnésico y cálcico.—Indicaciones y contraindicaciones de las aguas minerales en el catarro vexical crónico.

317. Diferencias en la patogenia de la litiasis blanca ó catarral y de la úrica ó diatésica.—Tratamiento hidromineral de estas dos especies de litiasis y del catarro vexical crónico.—Fuentes minero-medicinales de España especialmente indicadas en estas enfermedades.—Circunstancias del catarro vexical que contraindican todo tratamiento.

318. ¿Por qué la polisarcia, la diabetes sacarina y la litiasis úrica, enfermedades de tan variada etiología y sintomatología, se tratan con aguas minerales semejantes en su composición?

319. Procedimientos de examen de los órganos genitales de la mujer.—Modo de examinar á las enfermas.—Espéculums.—Técnica de su manejo y datos que suministra.—Sonda uterina.—Manera de introducirla.—Signos que revela.

320. Catarros vaginales.—Su etiología y síntomas.—Leucorrea.—Caracteres de la vaginal y de la uterina.—Prurito vulvar.—Tratamiento de estas afecciones por las aguas minerales.—Indicaciones y contraindicaciones de las duchas ó irrigaciones vaginales, según la composición y temperatura de las aguas.—Condiciones mecánicas que debe llenar toda ducha en inyección vaginal.

321. Indicar las formas de amenorrea y dismenorrea que deben tratarse en las aguas minerales.—Procedimientos balneológicos más oportunos, según las indicaciones que deban llenarse.

322. Relación de la metritis crónica con las enfermedades constitucionales.—Indicaciones hidrominerales que nacen de estas relaciones.—Aguas minerales más á propósito para curarlas.

323. Indicaciones hidrominerales que suministran en las metritis crónicas los caracteres anatómicos de la lesión, su grado de vitabilidad y los fenómenos diseminados ó menorrágicos.—Medicaciones hidrominerales apropiadas.—Indicaciones y contraindicaciones de las duchas vaginales calientes y frías, de las hipogástricas, perineales y lumbares.

324. ¿Qué idea puede formarse del estado morbozo conocido con el nombre de irritación espinal? Tratamiento hidromineral de sus diferentes formas; indicaciones y contraindicaciones de la medicación sedante. ¿Cuándo convienen baños largos y templados? Casos en que están indicados los frios y los procedimientos hidroterápicos de acción excitante.

325. Histerismo.—¿Es privativa esta enfermedad de la mujer, ó se presenta también en el hombre? Formas del histerismo; tratamiento hidromineral de esta enfermedad.

326. Aguas minerales y procedimientos hidroterápicos más convenientes en las anestésias ó hiperestésias hísticas, en las formas convulsivas y en las neuralgias del histerismo.

327. Aguas minerales y procedimientos balneoterápicos en las parálisis y contracturas del histerismo.

328. Epilepsia.—Causas.—Sintomatología; fases que constituyen el mal mayor y el mal menor. ¿Pueden modificar las aguas minero-medicinales esta enfermedad? En caso afirmativo, determinar las indicadas.

329. Vértigo de Meunier y vértigo á estomacholaoes.—Descripción de estas enfermedades, é indicar cómo y cuándo deben tratarse por las aguas minerales.

330. Parálisis agitante.—Síntomas y causas.—Diagnóstico y tratamiento hidromineral.

331. Corea ó mal de San Vito.—Causas psíquicas y psomáticas.—Relaciones del reumatismo y la endopericarditis crónica con el corea.—Aguas minerales y procedimientos hidroterápicos de más reconocida eficacia en esta enfermedad.

332. Iperemia crónica del cerebro y síntomas que determina.—¿Qué aguas minerales pueden ser convenientes en esta enfermedad, según predominen los fenómenos de excitación ó de depresión cerebral?

333. Hemorragia cerebral.—¿Qué valor tienen las aguas minerales en la reabsorción de los exudados diseminados y en la resolución de los focos.

334. Hemiplejías producidas por hemorragia cerebral.—Diagnóstico diferencial entre estas parálisis y las periféricas.—Tratamiento hidromineral y procedimientos balneológicos más convenientes.

335. ¿Qué época es preferible para el tratamiento hidro mineral de las hemiplejías por hemorragia cerebral, al poco tiempo de verificarse ésta ó mucho después? Razones que confirmen la opinión que se sustente.

336. Esclerosis antero-lateral de la médula.—Causas, síntomas é histología patológica.—¿Qué valor terapéutico pueden tener en esta enfermedad las aguas minerales?

337. Esclerosis de los cordones posteriores de la médula ó tabes dorsal.—Síntomas y lesiones.—¿Puede modificarse esta enfermedad por el tratamiento hidromineral?

338. Paraplejías en general.—Diagnóstico diferencial entre las paraplejías de origen medular y las disrácicas y periféricas.—Valor de la electricidad como medio de diagnóstico.—Aguas minerales más indicadas en todas las clases de paraplejías y procedimientos balneoterápicos adecuados para su tratamiento.

339. Paraplejía esencial de la infancia.—Sintomatología y anatomía patológica.—Tratamiento hidromineral.

340. Parálisis periférica en general y de Bell en particular.—Signos sacados de los movimientos reflejos y de la corriente eléctrica para distinguir estas parálisis de las centrales.—Tratamiento hidromineral de las parálisis reflejas, en consideración á la causa determinante y á la fecha del padecimiento.

341. Hiperquinesia del nervio facial ó Tic convulsivo.—Tortícolis espasmódico y calambre de los escitiores.—Descripción de estas enfermedades, é indicar si son susceptibles en ocasiones de tratamiento hidromineral.

342. Neuralgias en general.—¿Qué es la neuralgia y causas locales y constitucionales que la provocan? Descripción particular de la hemicrania, prosopalgia, ciática, intercostal y cervicobraquial.—Tratamiento hidromineral.

343. Intoxicaciones plúrbica ó saturnina y cúprica.—Descripción sintomática.—Fisiología patológica.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento hidromineral con aplicación á las aguas de nuestra Península.

344. ¿Pueden ser útiles las aguas minerales en las consecuencias de las fracturas defectuosamente reducidas ó consolidadas? En caso afirmativo, ¿cuáles son las preferibles, y en qué época de la formación deben usarse?

345. ¿Qué resultados producen algunas aguas minerales de España en las consecuencias que á veces dejan las heridas por armas de fuego, ó por armas blancas, como cicatrices defectuosas, trayectos fistulosos, dolores, etc. etc.—Indicar si hay algunas aguas minerales especiales para esta clase de afecciones y la acción que sobre las mismas ejerzan.

346. Esclerosis en placas.—Diagnóstico.—Tratamiento hidromineral.—Especialización terapéutica de algunas aguas minerales en las lesiones medulares.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 26 de Junio de 1893.

Número de orden	SEXO	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXO	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	20	Soltero	Tuberculosis.....	Toledo, 12.....	>	29	Hembra..	25	Viuda...	Tuberculosis.....	Valencia, 18.....	>
2	Idem....			Idem.....		Judicial.	30	Idem....	44	Casada	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
3	Idem....	27	Casado	Idem.....	Madera Alta, 55.....	>	31	Idem....	26	Idem....	Idem.....	Isla de Cuba, 5.....	>
4	Idem....	37	Idem....	Idem.....	Rosario (cuartel).....	>	32	Idem....			Tisis laringea.....		Judicial.
5	Idem....	19	Soltero	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	33	Idem....	29	Casada	Fiebre infecciosa..	Ferraz, 18.....	>
6	Idem....			Idem.....		Judicial.	34	Idem....	10		Tifus.....	Moncloa (Casa Cabeza)..	>
7	Idem....	10 m.	P.....	Tabes mesentérica.	Almansa.....	>	35	Idem....	2	P.....	Difteria.....	Villa, 3.....	>
8	Idem....	23	Casado	Insufic. valvular..	Prisión Celular.....	>	36	Idem....	1	P.....	Escarlatina.....	Covadonga, 5.....	>
9	Idem....	57	Idem....	Aneurisma (1).....		Judicial.	37	Idem....	1	P.....	Idem.....	Palma, 73.....	>
10	Idem....	61	Idem....	Lesión cardíaca...	Daoiz y Velarde, 5.....	>	38	Idem....	47	Casada	Virus varuces (1)...	Galileo, 11.....	Judicial.
11	Idem....	4	P.....	Bronquitis.....	General Castaños, Palacio de Justicia.....	>	39	Idem....	53	Viuda...	Lesión orgánica...	Magasca, 36.....	>
12	Idem....	1	P.....	Idem.....	Valencia, 28.....	>	40	Idem....	63	Idem....	Cardiopatía.....	Sombrerete, 16.....	>
13	Idem....	36	Casado	Pneumonía.....	Jarte, 6.....	>	41	Idem....	70	Idem....	Hemorr. cerebral.	San Bernardino, 3.....	>
14	Idem....	5 m.	P.....	Catarro bronquial.	Sierpe, 5.....	>	42	Idem....	7 m.	P.....	Bronquitis.....	Blasco de Garay, 4.....	>
15	Idem....			Hepat. pulmonar..		Judicial.	43	Idem....	9 d.	P.....	Idem.....	Paloma, 73.....	>
16	Idem....	3 m.	P.....	Enteritis.....	Lavapiés, 50.....	>	44	Idem....	44	Casada	Idem.....	Juanelo, 27.....	>
17	Idem....	54	Viudo	Idem.....	P. de Santa Engracia, 133	>	45	Idem....	2	P.....	Pneumonía.....	Paseo del Granado, 3.....	>
18	Idem....	5 m.	P.....	Meningitis.....	Princesa, 5.....	>	46	Idem....	30	Casada	Idem.....	Escorial, 15.....	>
19	Idem....	8 m.	P.....	Accidentes.....	Marqués de Urquijo, 14.....	>	47	Idem....	49	Viuda	Fiebre gástrica.....	Pozas, 6.....	>
20	Idem....	19 d.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>	48	Idem....	61	Casada	Enterococitis.....	Tabernillas, 11.....	>
21	Idem....	39	Casado	Acceso por conges.	Hospital Provincial.....	>	49	Idem....	1	P.....	Idem.....	Palma Alta, 15.....	>
22	Idem....	Pets.				>	50	Idem....	1	P.....	Catarro intestinal.	Alamo, 2 y 4.....	>
23	Idem....					>	51	Idem....	39	Casada	Cáncer uterino....	Fernández de los Ríos, 6.....	>
24	Idem....					>	52	Idem....	8 m.	P.....	Meningitis.....	Salitra, 54.....	>
25	Idem....					>	53	Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	Buenavista, 20.....	>
26	Idem....					>	54	Idem....	1	P.....	Idem.....	San Hermenegildo, 8.....	>
27	Idem....	6 m.	P.....	Sarampión.....	Recoletos, 13.....	>	55	Idem....	68	Viuda	Congest. cerebral.	Cruz, 42.....	>
28	Idem....	1	P.....	Idem.....	Paseo de las Delicias, 50.....	>	56	Idem....	49	Casada	Derrame seroso....	Postigo de San Martín, 21.....	>
29	Idem....	21	Soltera	Tuberculosis.....	Hospital de la Princesa.....	>	57	Idem....	Pets.			Independencia, 1.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión.....	>	2	2
Tuberculosis.....	7	5	12
Otras infecciosas.....	>	6	6
Circulatorio.....	3	3	6
Respiratorio.....	5	5	10
Gástrica.....	2	4	6
Génito-urinario.....	>	1	1
Cerebro espinal.....	>	>	>
Locomotor.....	3	5	8
Demás enfermedades.....	5	1	6
TOTAL de inhumaciones.....	25	32	57

Madrid 27 de Junio de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(I) En el parte no hay más determinación.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en la GACETA DE MADRID núm. 171, de 20 del actual y Boletín oficial de esta provincia, núm. 146, de 23 del mismo, el anuncio para sacar á subasta el usufructo de la almadraza denominada Punta de la Isla, que se cala en aguas del distrito de San Fernando (Cádiz), se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación, que tendrá lugar dicho acto simultáneamente en esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz, á las dos de la tarde del día 1.º de Agosto próximo.
San Fernando 27 de Junio de 1893.—Carlos Ruiz.
273—S

Publicado en la GACETA DE MADRID núm. 169, de 18 del actual y Boletín oficial de esta provincia, núm. 142, de 19 del mismo, el anuncio para sacar á subasta el usufructo de la almadraza denominada Torre del Atalaya, que se cala en aguas del distrito de Barbate (Cádiz), se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación, que tendrá lugar dicho acto simultáneamente en esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Cádiz, á la una de la tarde del día 1.º de Agosto próximo.
San Fernando 27 de Junio de 1893.—Carlos Ruiz.
276—S

Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Debiendo subastarse simultáneamente, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el tercer Negociado de esta Capitanía general, el usufructo de la almadraza denominada Azohía, que se cala en el distrito de Mazarrón, bajo el tipo de 23.097 pesetas anuales, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta; en la inteligencia de que dicho acto tendrá lugar el día 10 del mes de Agosto próximo, á las doce de su mañana, ante la Junta especial de subastas que al efecto se encontrará reunida en el local de la antigua Mayoría general de este Departamento, sita en la plaza de la Verdura y en la Comandancia de Marina de esta provincia.
Cartagena 27 de Junio de 1893.—El Jefe de E. M., Ubaldo Montjo.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo de la almadraza de monte y leva denominada Azohía, situada cerca de la Torre y junto á la compuerta de la punta del mismo nombre en el distrito de Mazarrón, provincia naval de Cartagena, cuyo calamento se hará para la avenida.

- 1.º El precio tipo para la subasta es el de 23.097 pesetas 60 céntimos cada año.
- 2.º El contrato se entenderá por el tiempo y forma mar-

cada en el art. 9.º del reglamento de almadrabas, reformado por Real orden de 20 de Marzo de 1882.

3.º El pago de la cantidad en que se subasta anualmente dicha almadraza tendrá lugar por mitad en dos plazos que vencerán en 1.º de Junio y de Diciembre, verificándose en los términos que expresa el art. 29 del reglamento, bajo la vigiancia del Ayudante del distrito en que radique la almadraza encargado de velar el cumplimiento de este contrato.

4.º En posesión de la almadraza el contratista, procederá á su calamento desde la temporada que empieza con el año próximo, quedando obligado á la estricta observancia del referido reglamento de almadrabas.

5.º Si la almadraza dejase de calarse en una temporada sin causa justificada de fuerza mayor que lo impida, el contratista seguirá satisfaciendo los plazos como si estuviera calada, dándose por rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, si el calamento se interrumpiese dos temporadas.

6.º Se considerarán como casos de fuerza mayor en general los que originen temporales, accidentes de guerra, epidemias y los imprevistos por cualquiera otra calamidad pública, debiendo apreciarse estos por el Consejo Superior de la Marina, previo el oportuno expediente.

7.º El contratista no podrá subarrendar el usufructo de la almadraza sin permiso del Gobierno, que será árbitro de negarle ó concederle, y tanto el contratista como sus dependientes gozarán del fuero de Marina en los asuntos respectivos á estos contratos.

Obligaciones y garantías para el cumplimiento de este contrato.

8.º La subasta tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la que se constituya en la Comandancia de Marina de esta provincia en que radica la almadraza designada en el art. 3.º del mencionado reglamento, en el día y hora que se anunciará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia.

9.º Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia la cantidad de 4.619 pesetas 52 céntimos en metálico, ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto expedido por Hacienda en 29 de Agosto de 1876, siendo desechadas las proposiciones que no alcancen al precio de 23.097 pesetas 60 céntimos que se establece como tipo para la presente subasta.

10. Si por resultar proposiciones iguales hubiera que proceder á licitación oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian el derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeración de los referidos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negasen á mejorar su oferta. La cantidad que se ofrezca en la proposición, y los aumentos que se hagan en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad monetaria que la adoptada para el precio tipo.

11. Si resultare también igualdad entre las proposiciones presentadas en la capital de la provincia y la del Departamento, la nueva licitación oral tendrá efecto sólo en la última, el día y hora que se señale y anuncie con la debida anticipación. El licitador de la provincia se presentará personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que renuncia su derecho si no lo ejerciere de uno ó de otro modo. Si los interesados que concurran á este nuevo acto también se negaran á mejorar su proposición, se adjudicará el remate á aquél cuya oferta fué admitida con el número más bajo, y de resultar las dos con igual número, será preferida la presentada ante la Junta especial de subastas del Departamento.

12. El licitador á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate, impondrá, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la forma establecida en la condición 9.ª, la décima parte de la cantidad á que ascienda la ofrecida en su proposición durante el periodo de cuatro años.

13. Cuando el rematante no cumpliera la condición que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiera que ésta tenga efecto en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva del remate, se tendrá por rescindido el contrato, procediéndose á nuevas subastas hasta conseguir contratar el servicio, verificando la primera bajo iguales condiciones, y en las siguientes que tenga lugar, se bajará en cada una de ellas el precio tipo de un 10 por 100, siendo de cuenta del primer rematante la diferencia de menos precio en que tenga lugar la adjudicación y los perjuicios originados al Estado por la demora en contratarse el servicio, cuya responsabilidad se hará efectiva con el depósito hecho para licitar y con los bienes que sea preciso secuestrarle.

14. Si el contratista dejase de abonar uno de los plazos designados en la condición 3.ª, incurrirá en la multa de un tercio del importe de aquél, la cual hará efectiva en el papel correspondiente, que presentará al tercer día, contados desde la fecha en que se le comunique la orden correspondiente, y de no hacerlo así, se le embargarán los artes y demás material de la almadraza.

15. La demora en el pago de otro plazo será suficiente motivo para declarar rescindido el contrato, adjudicándose la fianza á favor de la Hacienda, reintegrándose ésta del importe de los dos plazos y de la multa impuesta con el valor de los artes y demás material de la almadraza, que procederá á la Administración á vender por cuenta del interesado, reteniendo también el importe de los gastos que la venta origine, y si ésta no fuera suficiente, se le secuestrarán los bienes de su propiedad que sean necesarios.

16. En caso de muerte del contratista quedará rescindido el contrato, á no ser que sus herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

17. Serán de cuenta del contratista todos los gastos del expediente de subasta, que con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1876 son los siguientes:

- 1.º Los que se causen con la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.
- 2.º Los que correspondan según arancel al Escribano por la asistencia y redacción del acta del remate, así como también por el otorgamiento de la escritura y copia original, de la misma.

3.º Los de impresión de quince ejemplares de dicha escritura, que habrá de entregar el contratista para uso de las oficinas.

La escritura del contrato deberá contener testimonio del acta de subasta, fecha del periódico oficial en que estuviera comprendido el pliego de condiciones, orden aprobatoria del remate, copia del documento que justifique el depósito de la cantidad exigida como fianza y obligación del contratista para cumplir lo estipulado. Los ejemplares de la escritura se imprimirán con el pliego de condiciones y sin intervención de la Administración, debiendo presentarlos el contratista después de salvados los errores de imprenta con la correspondiente fe de erratas.

18. Además de las condiciones expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1868, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo mes, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Condición adicional.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio de 1890, el precio del arrendamiento debe ingresar por completo en la Hacienda pública.

Cartagena 21 de Junio de 1893.—Antonio Cano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, núm....., (de tal fecha), ó en el Boletín oficial de la provincia de....., número....., (de tal fecha), para subastar el usufructo de la almadra de....., se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, en letra).

(Fecha y firma.) 321—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Lisboa.—Josefa, Fuencarral, 19, Madrid.
Málaga.—Francisco García, Abada, 14.
Salamanca.—Ramón Gallego, Arenal, 22, segundo izquierda.
Palma.—Enrique y Elisa Alvarez, Hortaleza, 8, tercero.
Burgos.—Concepción Aguado, Mayor, 171.
Venta Baños.—Rogelio Morada, Cantón, 26.
Villarcayo.—Pedro Gauna, plaza San Miguel, 1.
Borja.—Mercedes Arbiza, Libertad, 10.
La Roda.—Crisbleu.
Granada.—José Pulgar, Mayor, 19, tercero.

ESTE

Barcelona.—Javier Louzano, Claudio Coello, 23, segundo.

ORSTE

Buñol.—Eusebio Salvador, ronda Embajadores, 10.

NORTE

Villarrubias.—Casimiro Pérez, glorieta Bilbao, 4, segundo.

Madrid 29 de Junio de 1893.—El Subdirector, Vicente Gómez.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo, núm. 5, de 2 del actual, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y nota de los precios que se encuentran de manifiesto en el Ministerio de Marina y en la Secretaría de la expresada Junta en este Arsenal, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el pintado de los buques de guerra y edificios de este Arsenal que lo necesiten durante dos años.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta que se nombre en Madrid en el Ministerio de Marina, y la especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Madrid, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 12.ª valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que la contenga entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de depósito como garantía para tomar parte en la licitación, la cantidad de 2.500 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1888, debiendo imponer el adjudicatario como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad de 5.000 pesetas en la forma expresada anteriormente.

Carraca 24 de Junio de 1893.—El Secretario, José Valverde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., con domicilio en este punto en la calle de....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm..... de tal fecha) y pliego de condiciones para contratar el pintado que puedan necesitar los buques y edificios del Arsenal de la Carraca durante dos años, se comprometo á llevar á efecto dicho servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en el Ministerio de Marina y en la Secretaría de la Excm. Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que es unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por sienta) todo en letra.

(Fecha y firma.) 322—S

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta de 30 de Mayo último, número 269, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de 500 toneladas de carbón Newcastle, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 10 del actual, núm. 26, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de 15.500 pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Alicante, á las doce del día 10 de Julio próximo, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 11.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 775 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta; pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato la cantidad de 1.550 pesetas en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 23 de Junio de 1893.—El Secretario, Fernando Desolvas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que naba en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm..... de tal fecha), para contratar el carbon necesario en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por 100), (todo por letra).

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.) 319—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 1.º de Julio próximo, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse del despacho de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de un Maestro que fué de las Escuelas públicas de esta capital. Idem la de un empleado municipal.

Idem la celebración de subasta para la limpieza de pozos negros.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 29 de Junio de 1893.—El Jefe de Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MURCIA

La Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Campoy García, alias Mula, hijo de Diego y de Sebastiana, natural de Cuevas de Vera, vecino de Mazarrón, de veintinueve años, casado, jornalero, cuyas señas personales son: estatura un metro 66 centímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 1º centímetros y de los pies 26, pelo castaño, barba poblada, color triguenco, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia, con objeto de hacer nuevo señalamiento de juicio oral en la causa que con otro se le sigue, procedente del Juzgado de instrucción de Totana por el delito de tentativa de falsificación de moneda; previniéndole que se ha decretado su prisión, y caso de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Murcia á 24 de Mayo de 1893.—Vidal López.—Por su mandato, Rafael Medina. J—3660

Juzgados militares.

CARRACA

D. Eduardo Rey de la Cruz, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante de este Arsenal de la Carraca.

Habiéndosel concedido cuatro meses de licencia por enfermo en este Departamento en 27 de Abril del año último para la Coruña al cabo de mar de segunda clase Juan José Durán, sin que hasta la fecha haya verificado su presentación, ni existir en el punto para el cual le fué concedida la citada licencia, por cuyo motivo le instruyo la correspondiente sumaria;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por esta mi tercer edicto al cabo de mar de segunda clase Juan José Durán, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse á dar sus descargos en el tér-

mino de diez días, contados desde la publicación de este edicto; en el concepto que de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía, sin más citarle ni emplazarle; se carece de señas.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan José Durán, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento para que sea puesto á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Carraca 5 de Junio de 1893.—Eduardo Rey.

936—M

D. Eustaquio de la Fuente y Olmo, Teniente de Infantería de Marina y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Habiéndose suscitado del depósito de este Arsenal en 3 de Marzo último el marinero de la dotación del mismo Bernardo Livia Luna, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de la autorización que S. M. tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por este mi tercer edicto al marinero Bernardo Livia Luna, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal donde deberá presentarse á dar sus descargos en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; en el concepto que de no verificarlo se seguirá la causa juzgándole en rebeldía.

Arsenal de la Carraca 7 de Junio de 1893.—Eustaquio de la Fuente y Olmo. 935—M

CEUTA

D. Bartolomé Malpica y Lobatón, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Ceuta y Fiscal instructor del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales de la Armada me conceden como Fiscal de la sumaria que se instruye contra Francisco Alvarez Rocha, patrón que fué del falucho de la inscripción de Ceuta, nombrado Astuto, por el delito de contrabando de guerra en las costas de Marruecos y otros excesos, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de diez días comparezca en la Capitanía del puerto de Ceuta á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan.

Dado en Ceuta á 7 de Junio de 1893.—Bartolomé Malpica. 937—M

CÓRDOBA

D. Manuel Conde Marcos, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado desertor de este regimiento Andrés Muñiz Carrillo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Andrés Muñiz Carrillo, natural de Tarajón, provincia de Málaga, hijo de Andrés y de María, Juzgado de Ronda, de veintitres años y cuatro meses de edad, soltero, de un metro 725 milímetros de estatura, y sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba y boca regulares, color triguenco, frente regular, su aire y su producción regulares, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de Alfonso XII, para responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Alfonso XII, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 31 de Mayo de 1893.—Manuel Conde. Joaquín Cus. 938—M

GERONA

D. José Moraleda Sibello, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 57, y Juez instructor.

Habiendo desertado de esta plaza el cabo de la segunda compañía del expresado batallón, Manuel Palau Lluich, cuyas señas son: estatura 605 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Palau Lluich para que en el término de treinta días, á contar de la fecha, se presente en el cuartel guardia de prevención del regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á dicha guardia de prevención; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Gerona 24 de Mayo de 1893.—José Moraleda.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Pérez. 939—M

HABANA

D. Enrique Manera y Cao, Teniente Coronel graduado, Comandante del arma de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de esta isla y del expediente que se instruye por el extravío de 14 abonarés expedidos por la Pirotecnia militar de este distrito, á favor de la Sociedad comercial de esta ciudad de los Sres. Soto L. y Compañía.

Por el presente aviso hago saber que habiendo sufrido extravío los referidos abonarés, ascendentes en su totalidad á 61.684 pesos 20 centavos oro, la persona ó personas que tuvieren noticia del paradero de los expresados documentos ó se considerasen con derecho á ellos, se servirán hacerlo por sí ó por conducto de la Autoridad militar mas próxima á este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Prado, núm. 52 de esta ciudad, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiere quien presentase noticia ó reclamación alguna sobre los indicados abonados, se declarará la nulidad de éstos, procediéndose á lo que en justicia correspondiera.

Habana 27 de Abril de 1893.—Enrique Manera y Cao.
940—M

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Pelayo Triviño y Domínguez, Juez accidental de primera instancia de este partido para conocer en el concurso voluntario de acreedores de D. José Ceballos.

Por el presente se hace notorio que celebrada junta general de acreedores en dicho concurso el día 30 de Mayo último, fueron nombrados síndicos D. Antonio Baca y Carvajal, Don Luis del Solar y Ortiz y D. Faustino Bermejo Fernández, vecinos de Villafrauca, habiéndose mandado por providencia de este día se publiquen dichos nombramientos para conocimiento de los indicados acreedores y se haga entrega á repetidos síndicos de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Almendralejo á 3 de Junio de 1893.—Pelayo Triviño.—De su orden, Juan Flores.
243—P

ALORA

D. Aureliano Junes y Yagüe, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber ha fallecido sin testar Manuel Vargas Vargas, natural que fué de Casabermaja, á cuyo cadáver se le han encontrado los bienes siguientes:

Un burro negro, pequeño.
Una pistola de dos cañones.
Un costal.
Unas alforjas.
Una capa.
Tres pesetas 80 céntimos en metálico.
Una cartera, y en ella un abonaré de 3 888 reales por Sebastián Naranjo Navarro en favor del finado.

Y un pagaré de 282 reales por Felipe Huestos Arrojo llano á favor del mismo finado.

Los que se crean con derecho á heredarlo se presentarán en este Juzgado en el término de tres meses con sus declaraciones.

Dado en la villa de Alora á 9 de Junio de 1893.—Aureliano Junes.—Ante mí, Carlos Moreno.
252—P

AVILÉS

D. Antonio Casas Criado, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y á origen del que referencia se halla tramitando el concurso necesario de acreedores en que fué declarado D. Bonifacio García Robés, y en la pieza segunda de dicho concurso se acordó convocar á junta de acreedores para la graduación de créditos, señalándose al efecto el día 14 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de los acreedores que no residen en el lugar del juicio ni tienen en él apoderado, se expide el presente para insertar en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Avilés á 16 de Junio de 1893.—Antonio Casas.—El actuario, Licenciado Ambrosio Laredo Cuesta.
265—P

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, en méritos del ramo separado de intervención de las fincas de plautio cuya reivindicación se reclama en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Arturo Baladía y Oliveros contra D. Aniceto Mascaró y Cos, se cita á éste para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 1, piso primero, el día 15 de Julio próximo, á las diez de su mañana, para ponerse de acuerdo respecto de la persona que deba ser nombrada interventor; con apercibimiento de que no consiguiéndose dicho acuerdo, sea porque deje de asistir la parte demandada, sea por cualquier otro motivo, será designada de oficio por el Juzgado la que pague mayor cuota de contribución territorial de las cuatro que deberá proponer en dicho acto la parte actora.

Barcelona 8 de Junio de 1893.—José Gil, Escribano.
263—P

BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de los autos de quiebra pendientes en este Juzgado y bajo la actuación del Escribano D. José Antonio Sanchis, contra D. Emilio Casas, del comercio, establecido en la presente calle Riera de San Juan, núm. 8, se hace saber haberse decretado la prisión provisional del mencionado D. Emilio Casas por virtud de ignorarse su paradero ni haberse prestado fianza de cárcel segura, ni abonada por persona alguna, y en su consecuencia se acordó la busca y captura del propio quebrado y la conducción del mismo á las cárceles nacionales de esta capital á disposición de este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente, interesándose á todas las Autoridades y policía judicial la busca y captura del D. Emilio Casas y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad.

Barcelona 25 de Mayo de 1893.—Felipe Augusto Corral.—Licenciado José Antonio Sanchis.
J—3635

BURGOS

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado y por la Sociedad de Socorros Mútuos de Artesanos, Montepío y Caja de Ahorros de esta ciudad, representada por el Procurador D. Gregorio Pineda, se presentó concurso voluntario de acreedores, en el que por auto de 22 de Abril último se acordó la publicación del concurso, y tuvo lugar en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 4 de Mayo próximo pasado, previniendo á los que tuvieran que hacer pagos á las Sociedades concursadas no lo verificasen, bajo pena de tenerlos por ilegítimos y se hagan al Depositario Administrador nombrado D. Tomás Rey, vecino de esta ciudad ó á los Síndicos que después se nombren; así bien se acordó citar y llamar á todos los que se considerasen acreedores á los bienes de las indicadas Sociedades, para que el día 24 del actual, y hora de las once de su mañana, comparecieran ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar la junta general para tratar del nombramiento de síndicos, habiendo acordado en providencia de este día, teniendo en consideración el número y residencia de los acreedores, la suspensión de la celebración de dicha junta, señalándose para el día 30 de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de celebrar la junta general para tratar del nombramiento de síndicos, y que se cite y llame á los que se consideren acreedores á los bienes de las referidas Sociedades para dicho día, hora y objeto que se deja indicado, previniéndoles presenten en el juicio con la antelación debida ó en el mismo acto los títulos de sus respectivos créditos; apercibidos que de no verificarlo no serán admitidos.

Dado en Burgos á 19 de Junio de 1893.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. S., Nicolás López.
259—P

CADIZ—SAN ANTONIO

En virtud de auto del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital, dictado ante mí en este día en causa criminal que se instruye por robo de valores y metálico á D. José María de Falla y Franco, del comercio de esta capital, se ha mandado hacer saber por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, que las personas en cuyo poder se encuentren los valores que han sido sustraídos, y que después se reseñarán, los retenga en su poder y lo manifieste inmediatamente á este Juzgado, para en su vista acordar lo procedente, cuyos valores son los siguientes:

Amortizable.

Diez títulos, Serie A, números 144.331 al 35, 119.187 á 91.
Cuatro títulos, Serie B, números 16.253, 82.045, 92.465 y 92.466.
Un título, Serie C, núm. 9.463.

Interior.

Un título, Serie A, núm. 121.142.
Un título, Serie C, núm. 35.258.
Un título, Serie B, núm. 140.91.

Exterior.

Dos títulos, Serie H, números 8.829 y 830.

Cubas.

Una del 90, núm. 21.593.

Y cumpliendo con lo mandado formo el presente, que firmo en Cádiz á 22 de Mayo de 1893.—V. B.—El Secretario, Francisco Camacho.
J—3637

CANGAS DE ONIS

D. Modesto Purón y Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Onis.

Hago saber que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de Doña Dionisia González del Valle, vecina de Arriónas, para declaración de ausencia de su marido Don Miguel Toyos Gómez, se acordó en providencia de 16 del actual se anuncie por segunda vez en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, llamando al ausente D. Miguel y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, y caso de no presentarse declarar ausente de ignorado paradero al referido D. Miguel, á los efectos del art. 188 del vigente Código civil.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, según está acordado, libro el presente en Cangas de Onis á 29 de Mayo de 1893.—Modesto Purón.—Por mandado de S. S., P. S., Marcelino Hormillo.
235—P

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, alto, delgado, un poco picado de viruelas, de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, que usa traje negro con sombrero hongo negro y alpargatas, que en la mañana del 19 de Mayo próximo pasado vendió 16 reses en la carnicería de Salvador Martínez, sito en diputación de Canteras de este término municipal, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que me hallo instruyendo sobre robo de reses á Ginés Monreal; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 2 de Junio de 1893.—Joaquín Alonso.—Ante mí, Licenciado Francisco Folcado.
J—3641

CASTROPOL

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber que en este Juzgado se tramita el juicio voluntario de testamentaria de D. Domingo Núñez Acevedo y su esposa Doña Josefa Fernández Fresno, vecinos que fueron de La Braña, Concejo de El Franco, en el cual juicio, con fecha 29 de Abril último, se celebró junta de herederos, acordándose en ella nombrar Administrador del caudal á D. Salvador Gudín, intruso en la herencia, y peritos contadores á D. Manuel Bermúdez, y en su defecto á D. Raimundo Rogina y á D. Sabino González, todos tres peritos titulares.

En dicha junta se mandó también citar para el juicio á los hijos dejados á su fallecimiento por Antonio Rudeiros y Núñez, nieto de José Francisco y una ó dos hermanas, los cuales se hallan domiciliados al parecer en la villa de Madrid, á fin de que comparezcan en dichos autos á ejercitar los derechos que les correspondan.

Y con tal objeto, para insertar en la GACETA DE MADRID, libro el presente.

Dado en Castropol á 24 de Mayo de 1893.—Luis de la Escosura.—El actuario, Antonio Murias.
236—P

CELANOVA

El Sr. D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado contra Antonio López, de esta villa, por disparo de arma de fuego, acordó se cite á medio de cédula á D. Ernesto Vázquez la Rosa, de esta población, actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID,

comparezca á este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, á prestar declaración en dicho sumario y para enterarle de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenido que de no verificarlo dentro del referido término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, libro la presente cédula en Celanova á 7 de Junio de 1893.—El actuario, José Prieto.
J—4024

CIFUENTES

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra Francisco Cortés Ortega por atentado, vecino de Gualta, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba los bienes afectos á las responsabilidades de Francisco Cortés y Ortega, á todos y cada uno de los partícipes en la tasación de costas en pago de sus diferentes conceptos y en la cuantía ó cantidades proporcionales.»

Y con objeto de que todos los interesados en la adjudicación, cuyo paradero se ignora, puedan pedir lo que á su derecho juzguen pertinente, se pone en su conocimiento á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 26 de Mayo de 1893.—Fernando Bernáldez.—De su orden, Manuel Gamarra.

Bienes que se adjudican.

Una casa sita en Gualda en la calle del Olmo con un corral.
Una bodega en la Fuente Vieja.
Una tierra en los Diegos de tres celemines.
Un olivar con 10 olivos, en Valdelagua.

Interesados en la tasación de costas.

D. Diego Esteban y Pajares, 138'25 pesetas.
José Recuenco, 1'50.
Manuel Santos, 20.
Pío Palomar, 15'20.
Marcial Fernández Villaverde, 2.
Julian Peña, 5.
Hdefonso Roldán, 5.
Alguaciles de este Juzgado, 12'50.
D. Modesto Gil, 50.
Francisco Gutiérrez, 23'25.
Porteros y mozos de estrados de la Audiencia, 14'75.
Alguaciles de la misma, 14'75.
Procurador Beato, 7'50.
J—3600

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente hago saber que en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida contra Esteban Gil, Rafael y Eulogio Otero Roldán, vecinos de Cifuentes, por hurto de leñas, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, contiene el siguiente:

«Que debía adjudicar y adjudicaba los bienes inmuebles embargados á Rafael Otero Roldán, que se detallan en la diligencia del folio 9 vuelto, excepción hecha del semoviente que allí se indica, por ser éste libre lo mismo que los bienes embargados á Esteban Gil, á los perjudicados y á la Hacienda nacional, en pago á los primeros de 2 pesetas con 25 céntimos, que como indemnización les son debidas, y el resto á la Hacienda, como pago en parte de las 329 pesetas con 15 céntimos á que asciende su completo haber.»

Y con objeto de que los interesados en la tasación de costas, cuyos domicilios se ignoran, puedan pedir lo que más á su derecho juzguen conveniente, por este edicto se les hace saber la adjudicación decretada.

Dado en Cifuentes á 26 de Mayo de 1893.—Fernando Bernáldez.—De su orden, Manuel Gamarra.

Bienes que se adjudican.

Una viña en el Gorgil, de 400 vides.
Otra en Casasana, de 200.
Otra en San Sebastián de ocho celemines.
Otra en el Atajuelo, de dos celemines.
Otra en la Fuente de Don Juan, de seis.
Otra en Carrasalinera, de ocho.
Otra en Carrasasegoso, de cinco.
Otra en la Peña de la Mosquera, de cuatro.
Otra en el Carril, de seis.
Otra en el Llano de los Tobares, de seis.
Otra en Valparaíso, de seis.

Interesados en la tasación.

Los perjudicados 2'25 pesetas.
D. José Albarrán, 0'50.
Rogelio Beato, 12'25.
Alguaciles subalternos de la Audiencia, 13'09.
A la Hacienda nacional, 329'15.
J—3601

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita á Felipe Morales Gabello, vecino de esta ciudad en la calle de Anquedá, núm. 1, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, plaza de la Compañía, núm. 7, para ampliar su declaración en la causa que se instruye por hurto de una manta de su propiedad.

Dado en Córdoba á 5 de Junio de 1893.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Licenciado Antonio Montero.
J—4074

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hace público que en el juicio ejecutivo propuesto por Doña Ignacia Vázquez Lema, contra D. Romualdo Real Vázquez, que falleció, sobre pago de pesetas, se acordó en providencia de esta fecha citar por medio del presente á todos los parientes de Doña Concepción Real Prado, hija del Don Romualdo, que también falleció sin otorgar disposición alguna testamentaria, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á dicho juicio bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Coruña á 3 de Junio de 1893.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, Manuel Rodríguez.
245—P

CUENCA

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Román Díaz Solana, de treinta y dos años, hijo de Quintín y de Manuela, y á José Aicar López, de treinta y cuatro años, hijo de Clemente y Juliana, ambos vecinos de Madrid, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario por esta; apercibidos que de dejar de verificarlo se seguirá el sumario en rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar. Dado en Cuenca á 26 de Mayo de 1893.—Francisco de Paula Ayala.—El Secretario, Juan Antonio Alcazar. J—3639

GETAFE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del partido de Getafe, dictada en este día, se hace saber que por auto de 27 de Mayo último ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Juan Maroto y Pérez de Castro, vecino de Leganés; previniéndose en su consecuencia que no se le haga pago alguno bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerse al depositario D. Manuel Gampos y León, vecino de Leganés, ó á los síndicos, luego que sean nombrados.

Al propio tiempo se hace saber que para el día 18 de Julio próximo, á las nueve de la mañana, se ha señalado la junta que previene la ley para la que se convoca á dichos acreedores para proceder al nombramiento de síndicos; advirtiéndose que al hacer la comparecencia han de presentar el título justificativo del crédito porque figura en la relación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Getafe 12 de Junio de 1893.—El Juez de primera instancia, Miguel de Entrambasaguas.—El actuario, Inocente Mondejar. 260—P

GUADALAJARA

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835, números 1.º y 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Juan García Pérez, de diez y ocho años de edad, natural y domiciliado en Collado de Contreras, partido de Arevalo, provincia de Avila, soltero, de oficio cocinero, y con instrucción, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado por consecuencia de la causa que se le sigue por esta; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y encargos á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y detención del referido sujeto, disponiendo que en su caso sea conducido á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Guadalajara á 23 de Mayo de 1893.—Domingo Divar.—El actuario, José García. J—3642

HABANA—CERRO

D. Joaquín Torralbas y Manresa, Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Cerro, etc.

Por el presente se requiere á D. Juan Roses y Alvarez para que dentro de treinta días entregue los libros, papeles y demás bienes pertenecientes á la esposa que fué del mismo Doña Micaela Flores Bonilla, para proceder al inventario de los mismos y su depósito en Doña Francisca Sánchez y Juárez, que ha sido declarada única y universal heredera de la indicada Flores Bonilla. Que así lo tengo dispuesto en el ab intestato de la repetida Doña Micaela Flores Bonilla.

Dado en la Habana á 27 de Mayo de 1893.—Joaquín Torralbas.—Ante mí, Luis Blanco.

Y para su inserción en ese periódico, expido la presente en la propia fecha.—Luis Blanco.

NOTA. Que la precedente boleta se ha librado á instancia de parte declarada pobre y con opción á los beneficios que la ley le concede. 266—P

HUESCAR

En providencia de este día, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, se ha mandado se cite á Doña María Fructuosa Ruiz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, la de Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para hacerla saber que el procesado por la causa seguida sobre asesinato y falsificación D. Antonio Egea Jiménez ha solicitado indulto, y que en su virtud, como ofendida expone lo que á su derecho convenga.

Huescar 25 de Mayo de 1893.—El Escribano, Francisco Martínez. J—3644

ILLESCAS

D. Eugenio Pérez del Cerro, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del mismo en la causa criminal que se sigue por infanticidio, se cita á un joven como de veintidós á veintitrés años de edad, delgado, con pelo negro, moreno, con bigote, llamado Pedro, el cual en el mes de Julio último residía en Madrid, en donde se dedicaba á reparar vino á las casas, cuyo vino llevaba de un almacén de Leganés, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de Toledo, comparezca ante este Juzgado á efecto de practicar una diligencia que está acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de cédula de citación, expido la presente que firmo en Illescas á 25 de Mayo de 1893.—Eugenio Pérez del Cerro. J—3969

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, su fecha de este día, en el sumario iniciado en 3 del corriente mes, por lesiones de la que expresó llamarse Isabel Megías Merino al ser curada en la Casa de Socorro, y por diligencias practicadas, vecina de la población de La Línea, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración acerca del hecho; apercibida que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de la citada, se publica en dichos periódicos.

Jerez de la Frontera á 23 de Mayo de 1893.—El actuario, Antonio Camacho. J—3606

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente, y en méritos del sumario que instruyo por hurto de un carnero contra Antonio Ramón Cárdenas Sánchez, cito, llamo y emplazo á dicho individuo, de sesenta y tres años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Saucedo, partido de Osuna, de esta vecindad, residente que fué en el pago de la Sangarrana, de este término, su estatura un metro 66 y medio centímetros, ojos pardos, y el derecho perdido, pelo blanco y una cicatriz en la ceja izquierda, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de terminación dictado en dicho sumario y emplazarse á la vez para ante la Audiencia provincial de Cádiz; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no lo efectúa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Jerez de la Frontera á 25 de Mayo de 1893.—Manuel Bravo.—José Fernández Ramírez. J—3646

LA CAROLINA

D. Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Ruiz Calvo, cuyos señas y circunstancias á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado Tomás Ruiz Calvo, y caso de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 20 de Mayo de 1893.—Otón Peñuelas Laguna.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

Señas del procesado.

De cincuenta y dos años de edad, hijo de Gabriel y de Juana, natural de Jaén, viudo, de oficio panadero.

Estatura un metro 590 milímetros, peso 50 kilogramos, manos 18 centímetros, los pies 27, color de las pupilas pardo, el pelo y rostro rubio. J—3647

LA OROTAVA

D. Rafael Hernández y Valencia, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones de este Juzgado de Orotava.

Doy fe que en los autos de que se hará expresión se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de La Orotava, á 15 de Mayo de 1893, el Sr. D. Manuel Gómez Quintana, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Doña María de la Concepción Acosta y Delgado, dedicada á los quehaceres domésticos y vecina del Puerto de la Cruz, dirigida por el Licenciado D. Cenobio Hernández y representada por el Procurador D. Francisco Casanova, contra D. Antonio, Doña Gabriela y Doña Elena Padrón y Martín y contra todos los que se creyesen interesados en el declaratorio de hijos naturales de D. José Padrón y Martín á favor de los menores Antonio, José y Luisa Acosta, asunto objeto de dichos autos, en los cuales ninguno de los demandados se ha personado, por lo que se les declaró en rebeldía, entendiéndose la sustanciación de los autos, en su representación, con los estrados del Juzgado;

Fallo que debo declarar y declaro á los menores Antonio, José y Luisa Acosta, hijos naturales del difunto D. José Padrón y Martín, mandando sean reconocidos en adelante como tales, otorgándoseles cuantos derechos correspondan por nuestra legislación á esta clase de hijos, sin hacer expresa condena de costas; y en atención al estado de rebeldía de los demandados, cúmplase con lo dispuesto en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los edictos, en su caso, en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Gómez Quintana.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Manuel Gómez Quintana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estándose celebrando la audiencia pública de este día.

Orotava 15 de Mayo de 1893; doy fe.—Ante mí, Rafael H. Valencia. 238—P

Está conforme con su original á que me refiero, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en la Orotava á 16 de Mayo de 1893.—Rafael H. Valencia.

LA PALMA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye sumario por hurto de cuatro caballerías que á continuación se reseñan, verificado en la noche del 12 al 13 del actual en la dehesa de D. José Coto, término de Bollullos del Condado, y en la misma noche, cuatro ó cinco hombres, unos á caballo y otros á pie, cuyas señas personales no pudieron obtenerse, abandonaron en la dehesa de Paternina, término de Chaucena, la yegua pelo bayo, y además tres jumentos que también se describirán.

En dicho sumario he acordado publicar el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia, Sevilla, Córdoba y Cádiz, requiriendo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial para la busca de dichas caballerías hurtadas y captura de sus conductores, poniendo á éstos con aquéllas á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Al propio tiempo se emplaza á las personas que se crean con derecho á los jumentos abandonados, para que en el término de quince días, contados desde que tenga lugar la inserción, comparezcan en este Juzgado provistos de los documentos justificativos de la legítima adquisición de aquéllos; apercibidos que de no verificar su presentación en mencionado plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Palma á 24 de Mayo de 1893.—Antonio de la Vega.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una mula pelo negro, fina de cuerpo y cabos, de marca escasa, las manos un poco corvas, cerrada, sin hierro y se conoce que ha tenido rodilleras.

Una yegua pelo bayo, de marca, con la crin y la cola negra, cerrada, con un hierro.

Otra yegua pelo castaño oscuro, cerrada, de más de marca, con hierro.

Y una yegua pelo castaño claro, cerrada, de marca escasa, con hierro en elanca derecha figurando una F.

Señas de las caballerías abandonadas.

Una jumenta castaña, mediana.

Un jumento pelo pardo algo blanco, pequeño, con mateduras en el lomo.

Y otro id. pelo castaño claro. J—3648

LA RAMBLA

D. Julián Calleja y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez Gómez, vecino de Santaella, en cuyo pueblo y en la ciudad de Sevilla que fijó su residencia no ha sido encontrado, ignorándose su paradero, procesado en unión de otros en causa que en este Juzgado se ha seguido por injurias al Alcalde de dicha villa de Santaella, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle cierta resolución; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo detengan y remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en la Rambla á 27 de Mayo de 1893.—Julián Calleja.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—3669

D. Julián Callejas y López, Juez de primera instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber que en el rollo de los autos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Antonio Capilla y otros sobre división del patronato fundado por D. Ignacio Mongaburo, se ha dictado por la Sala de lo civil de la Audiencia de Sevilla, con fecha 20 de Octubre de 1892, auto cuya parte dispositiva á la letra dice así:

«Se tiene por decaído de su derecho, por no haber cumplido con lo ordenado por esta Sala en proveído de 30 de Octubre del 89, á los opositores en este pleito, á excepción del referido Manuel Mata Ibáñez, de acuerdo con lo interesado por éste y la representación del Estado, y continuando la sustanciación de este pleito, pasen estos autos al Sr. Magistrado Ponente que corresponda, según se acordó en proveído de 10 de Mayo del 87, notificándose personalmente esta proveído á los interesados ó sus herederos, para lo cual se librará la oportuna orden al Juez originario; fórmese pieza separada para sustanciar la pobreza deducida por Manuel Mata Ibáñez, comprensiva del escrito en que la misma se formuló, y del que se pondrá en este rollo el correspondiente testimonio de las certificaciones presentadas y de otra extendida por el Escribano de Cámara de este proveído, y verificado deses cuenta con dichas piezas separadas para acordar lo procedente.»

Así lo proveyeron y firman los señores designados al margen.—José F. de Rodas.—Publio Heredia.—Emilio Miranda Godoy.—Gumersindo Gutiérrez.—Máximo Palacio Rosal.—Procurador Agustín López Pazo.—Licenciado Juan Antonio Carranza.»

La parte dispositiva del auto anteriormente inserto está conforme á la letra con su original, de que el actuario certifica con la debida referencia.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación en forma á los interesados que se dice, vecinos de Córdoba, Manuel, Pedro, Francisca, María y Antonio de la Mata y Cobos, Juan Antonio Garrido Urbano, Francisco García Mata, Manuel y Ana Urbano Prieto y Juan Urbano Luque, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente en La Rambla á 15 de Junio de 1893.—Julián Calleja.—El actuario, Celestino Aguilar. 263—P

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por Doña Valentina López Alonso contra los herederos de Doña Claudia Prieto y los de su esposo D. Salvador López, sobre otorgamiento de una escritura de venta de la casa y solar sitos en esta capital y su calle de Juan de Oñas, núm. 4, desconociéndose el domicilio de dichos demandados, se les cita y emplaza por segunda y última vez por medio del presente, para que dentro del término improrrogable de cinco días se personen en autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1893.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El actuario, Licenciado Diego Lozano. 249—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, fecha 15 del corriente mes, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de D. Manuel de Umarán y Llano, por sí y como Gerente de la Sociedad Sobrinos de Ureta y Compañía, se hace saber á todos los acreedores del mismo, que dentro del término de treinta días hábiles, á contar desde la fecha de dicha providencia, presenten á los Síndicos D. Jaime Comas y D. Manuel Romero Salas, los títulos justificativos de sus créditos en el modo y forma prescrita en el art. 1.102 del Código de Comercio.

Al propio tiempo se hace saber que para la Junta de examen y reconocimiento de créditos, en la que tendrá lugar además la elección de segundo síndico por haberle sido admitido la renuncia al que venía desempeñándolo, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), y se los cita para que concurren á ella personalmente ó por medio de apoderado con poder bastante; en la inteligencia que de verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 15 de Junio de 1893.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Escribano, Juan P. Pérez. 261—P

MADRID—BUENAVISTA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Ravanet López, hijo de Joaquín y Teodora, natural de Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias), de veintinueve años de edad, soltero, pintor, agente que fué de vigilancia hace varios años, el cual es de estatura regular, ojos claros, cabello casi rubio, con bigote id.; viste de americana en mal uso, que habitó en la calle de Santa Ana, 12, tercero izquierda, casa de dormir, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, aunque es de presumir reside en esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con el fin de llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa que se sigue contra el mismo y otro por falso testimonio; aperecido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de referido sujeto, con facultad al Sr. Juez, á cuya disposición se ponga, para en el caso necesario ratificar la prisión de aquél, mediante á estar decretada con comunicación en el referido proceso.

Dada en Madrid á 25 de Mayo de 1893.—Antonio Cubillo y Muro.—El actuario, Antero Martín Ferranti. J—3608

MADRID—CENTRO

D. Luis Ponce de León, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado por estafas Donato García Maroto, de estatura regular, rubio, con bigote; que viste traje de americana claro y gabán cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días se presente ante el referido Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo aperecimiento que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y ruego á las Autoridades y sus agentes dispongan la busca y captura de dicho procesado, al que conducirán á la prisión celular de esta Corte, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Mayo de 1893.—Luis Ponce de León.—El actuario, Venancio de Orche. J—3610

MONTANHECH

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un gitano llamado Francisco, alias Búchares, de diez y seis á veinte años de edad, de estatura regular, de color moreno y que parece que está tonto, el cual pasó por la dehesa boyal del pueblo de la Torre de Santa María la tarde del 24 del actual, y estuvo hablando con otros gitanos que se estaban en dicha dehesa, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa que instruyo contra Antonio Vázquez Manzano y otros por hurto de caballerías; bajo aperecimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Montañez á 27 de Mayo de 1893.—Federico Escobar Aliaga.—Por su orden, Antonio del Sol. J—3788

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ventura García, natural y vecino de Ronda, con habitación en la calle Miraflores, núm. 4, casado con Ana Mairena Dorado, de oficio del campo y de cuarenta y dos años de edad, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado para ser reconocido por los Forenses de la harida que sufrió en 24 de Abril último.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca del referido, compareciéndole en este Juzgado.

Dado en la ciudad de Sevilla á 8 de Junio de 1893.—Millán Díaz Medina.—El Secretario, Rafael Mejía. J—4008

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Martín Hinojosa, natural del Arhal y vecino que fué de esta ciudad en la calle Recaredo, núm. 27, ignorándose en la actualidad su paradero ó domicilio, hijo de Antonio y Dolores, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, cabellos negros, color moreno y sin ninguna particular, para que dentro del término de quince días, contados desde que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de ampliar su inquisitiva; bajo aperecimiento que de no verificarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y comparecencia de dicho procesado en los estrados de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 14 de Junio de 1893.—Millán Díaz y Medina.—El actuario, Antonio Verjer y Fajó. J—4197

VITORIA

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en la demanda ejecutiva pendiente en este Juzgado y Escrivanía del que autoriza, de la cual se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Vitoria á 24 de Mayo de 1893. D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. Pedro Acasuso y Ostolaza, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, y en virtud de su muerte por Doña María Fernández de Landa y Salazar, soltera, dedicada á las labores propias, y de esta vecindad, representada por el Procurador Ocio y dirigida por el Dr. D. Marcelino

Flórez, contra la herencia yacente del también finado D. Lucas Landa y Alava, vecino que fué de Armiñón, y en representación del mismo sus hijos D. Manuel, Doña Juliana, Don Antolín y D. Paulino Landa y Valle, el primero vecino de Seo-tao, y de ignorado paradero los tres últimos, todos ellos declarados rebeldes, sobre pago de pesetas;

Y fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, haciendo traba y remate de los bienes de D. Lucas Landa y Alava por la suma de 2 500 pesetas de principal, intereses á razón del 5 por 100 anual y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen al ejecutado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Barrón.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el Sr. Juez que la autoriza en la audiencia pública de este día.

Vitoria 24 de Mayo del propio año; doy fe.—Ante mí, Pedro del Marmol.

Cuya sentencia se notifica por el presente, de conformidad al art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, á los demandados Doña Juliana, D. Antolín y D. Paulino, por ignorarse su paradero.

Dado en Vitoria á 27 de Mayo de 1893.—Jenaro Barrón.—Por su mandado, ante mí, Pedro del Marmol. 240—P

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Junio de 1893.

Table with columns: Hora, Temperatura máxima y mínima, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 29 de Junio de 1893.

Table with columns: Localidades, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS — Día 28

Table with columns: City, Days delayed, Status. Lists cities like Oviedo, Soria, Granada, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ORDENES, REGLAMENTOS, INSTRUCCIONES Y CIRCULARES QUE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table with columns: Page, Description of laws and decreets. Includes items like 'Junio 1.º—Real decreto nombrando Canónigo de la Catedral de Ibiza á D. Antonio Tur y Abrán; fecha 29 de Mayo último.'

Págs.	Págs.	Págs.			
poral que fué impuesta á Julián Casén y Cansaco por la Audiencia de la Habana, en causa seguida por falsedad en documento oficial; fecha 9 del actual.....	1105	nización á Doña Gertrudis Béjar, por un oficio de Escribano de esta Corte; fecha 29 de Mayo último.....	1153	Otro ordenando sea trasladado el Juez de primera instancia de la Coruña D. Domingo Antonio Saavedra; fecha 19 del actual.....	1217
Otro indultando á Francisco Castellanos y Pascual del resto de la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal que le impuso la Audiencia de la Habana, en causa seguida por falsedad en documento oficial; fecha 9 del actual.....	Id.	Otra fijando definitivamente el plazo para el pago del impuesto de grandezas y títulos del Reino y extranjeros, con lo demás que expresa; fecha 13 de Mayo último.....	1153	Otro ordenando sea trasladado el Juez de primera instancia de Lugo D. Ricardo Saa y Martínez; fecha 19 del actual.....	Id.
Real orden resolutoria del expediente de suspensión de ocho Concejales del Ayuntamiento de Valderredible, provincia de Santander; fecha 9 del actual.....	1106	Otra resolutoria del expediente de suspensión del Ayuntamiento de Alcoicela, provincia de Alicante; fecha 11 del actual.....	1154	Otro disponiendo sea trasladado el Juez de primera instancia de Puenteareas D. José Margarida y Rodríguez; fecha 19 del actual.....	Id.
Otra resolutoria del expediente de suspensión del Ayuntamiento de Ribarroja, provincia de Valencia; fecha 10 del actual.....	Id.	Otra aprobando las clasificaciones que se acompañan, de los montes públicos de los partidos judiciales de Valls y Vendrill, provincia de Tarragona; fecha 24 de Mayo último.....	1154	Otro suprimiendo el establecimiento penal de Palma de Mallorca y demás que expresa; fecha 19 del actual.....	1218
Otra declarando que los ferrocarriles concedidos con arreglo al decreto ley de 14 de Noviembre de 1868 se hallan sujetos á la inspección del Gobierno en cuanto se refiere al disfrute de beneficio en el pago de los derechos de cancel correspondientes al material que se introduce del extranjero con destino á aquéllos, y demás que expresa; fecha 5 del actual.....	1106	Orden de la Dirección de los Registros civil de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso interpuesto por el Notario D. Eduardo Badía contra la negativa del Registrador de Sevilla á inscribir una escritura de venta; fecha 17 de Marzo último.....	1154	Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Instrucción pública en 14 de Abril de 1893 (conclusión).....	1220
Otra resolutoria de instancia de Inspectores y Comisarios cesantes de ferrocarriles y de los funcionarios del Consejo de Instrucción pública y de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, solicitando su inclusión en el escalafón del personal de la Secretaría y Secciones provinciales de Fomento; fecha 10 del actual.....	Id.	Idem 16.—Real orden resolutoria del expediente de suspensión del Ayuntamiento de Lubrín, provincia de Almería; fecha 14 del actual.....	1173	Idem 21.—Real decreto jubilando á D. Jovito Riestra Vallare, Jefe de Administración de primera clase y más que expresa; fecha 20 del actual.....	1225
Escalafón del personal activo y cesante de la Dirección general de Instrucción pública (continuación).....	1109	Idem 17.—Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar á los Generales de Brigada D. José Márquez y Torres y D. Vicente Serrano y Calleja; fecha 16 del actual.....	1177	Otro jubilando á D. Vicente Suárez Inclán, Jefe de Administración de cuarta clase, y más que expresa; fecha 20 del actual.....	1225
Idem 12.—Real orden disponiendo se reconozcan en favor de los causantes los créditos que comprenden la relación que se acompaña por abonarés de avances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infantería de Nápoles; fecha 30 de Mayo último.....	1117	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Rafael Codina y Primo; fecha 16 del actual.....	Id.	Otros concediendo honores de Jefe de Administración á D. José Aracel y Botocarrillo y á D. Manuel Márquez y Pérez; fecha 20 del actual.....	1225
Escalafón del personal activo y cesante de la Dirección general de Instrucción pública (continuación).....	1129	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Intendente de División D. Manuel Arauñes y Montero; fecha 16 del actual.....	Id.	Otro disponiendo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Albacete, provincia de Albacete; fecha 20 del actual.....	1225
Idem 13.—Real decreto indultando á Ceferino Arapiles Colorado de la mitad del resto de las penas de cinco años de prisión correccional y dos meses de arresto que le fueron impuestas por la Audiencia de Avila en causa seguida por homicidio y lesiones menos graves; fecha 8 del actual.....	1133	Otro declarando comprendido en la escala general del Cuerpo jurídico militar con el empleo de Auditor general de Ejército, á D. Mariano Jiménez y Martínez Carrasco; fecha 16 del actual.....	Id.	Real orden resolutoria de una solicitud de Doña María del Pilar Calvo Encalada para que se rehabilite á su favor el título de Marqués de Sandín; fecha 16 del actual.....	1225
Otro indultando á Miguel García Gil de la mitad del resto de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Ronda en causa seguida por homicidio; fecha 8 del actual.....	Id.	Otro declarando comprendido en la escala general del Cuerpo jurídico militar con el empleo de Auditor general de Ejército, á D. Mariano Jiménez y Martínez Carrasco; fecha 16 del actual.....	Id.	Otra resolviendo el expediente de suspensión del Ayuntamiento de Ayora, provincia de Valencia; fecha 12 del actual.....	1225
Real orden resolutoria del expediente de suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Requena, provincia de Valencia; fecha 10 del actual.....	1133	Otro disponiendo que el Coronel de Caballería Don Luis Ezpeleta Contreras cese en el cargo de Ayudante de Ordenes del cuarto militar de S. M.; fecha 16 del actual.....	1177	Otra anunciando a traslación la cátedra de Derecho canónico en la Universidad de Santiago; fecha 14 del actual.....	1226
Circular del Ministerio de la Guerra disponiendo la forma con que las Comisiones provinciales y demás Autoridades militares deben comunicarse con los Jefes de las Cajas de reclutas; fecha 9 del actual.....	1133	Otro nombrando Ayudante de Ordenes del cuarto militar de S. M. al Coronel de Caballería D. Julián Ruiz y Ortega; fecha 16 del actual.....	1177	Otra declarando desierto el período de traslación á la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología de la facultad de Medicina de Cadiz; fecha 14 del actual.....	Id.
Idem 13.—Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Instrucción pública (continuación).....	1136	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Auditor general del Ejército D. Mariano Donoso de la Campa; fecha 16 del actual.....	1177	Otro disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Química general en la Universidad de Valladolid; fecha 15 del actual.....	Id.
Idem 14.—Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para ratificar el Tratado de Comercio y Navegación celebrado entre España y Portugal; fecha 8 del actual.....	1141	Otro nombrando Contador de la Junta de Clases pasivas á D. Antonio Estébanz y Ojeda; fecha 16 del actual.....	Id.	Otra autorizando á la Dirección general de Obras públicas para reducir á diez días el plazo de inserción en la GACETA del anuncio de subasta de conservación de varias carreteras en la provincia de Gerona; fecha 17 del actual.....	1226
Proyecto á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	Otro disponiendo se proceda á la elección parcial de dos Diputados á Cortes por la circunscripción de la Habana; fecha 16 del actual.....	1177	Otra estableciendo arbitrios para atender á las obras del puerto de la Habana; fecha 20 del actual.....	1226
Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado presente á las Cortes un proyecto de ley pidiendo la autorización necesaria para ratificar el Convenio de límites territoriales de España y Portugal por la parte de la frontera llamada la Dehesa de la Contienda; fecha 8 del actual.....	Id.	Otro aprobando el reglamento y tarifas para la administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de la isla de Puerto Rico durante el año económico de 1893 á 1894, y más que expresa; fecha 9 del actual.....	1178	Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal en las fechas que se expresan, durante la segunda quincena del mes de Mayo último.....	1226
Proyecto á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.	Reglamento y tarifas á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	Otra de las Reales órdenes y Resoluciones expedidas por el mismo Ministerio durante el mes de Mayo último en los asuntos correspondientes al Negociado de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado.....	1228
Real decreto indultando á Feliciano Guerra Gil, de la tercera parte del resto de la pena de veinte años de reclusión que le impuso la Audiencia de Las Palmas en causa seguida por homicidio; fecha 8 del actual.....	1141	Real orden resolutoria del expediente de suspensión del Ayuntamiento de Oliva, provincia de Valencia; fecha 16 del actual.....	1195	Idem 22.—Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de División D. Manuel Aguilar y Diosdado; fecha 21 del actual.....	1241
Otro indultando á Gregorio Benito Ilarraz de la mitad del resto de la pena de doce años y un día de reclusión que le impuso la Audiencia de Logroño en causa seguida por homicidio; fecha 8 del actual.....	Id.	Resoluciones adoptadas en el personal de Auxiliares de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados de primera instancia é Instrucción, Laboratorio central de Medicina legal é indeterminada, desde 1.º de Enero á 31 de Marzo último.....	1195	Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar á los Generales de Brigada Don Antonio Sánchez Campomanes y D. Nicolás del Rey y González; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro autorizando al Ministro de Fomento para presentar á las Cortes un proyecto de ley otorgando prórroga á las Empresas concesionarias de los canales de riego, abastecimiento é industria, derivadas de los ríos Gévora y Zapaten, en la provincia de Badajoz y del Aragón en la de Huesca; fecha 2 del actual.....	1142	Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Instrucción pública (continuación).....	1197	Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al Capitán de navío de primera clase D. Luis de León Garabito y Guerrero; fecha 21 del actual.....	Id.
Proyecto á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.	Idem 18.—Real decreto admitiendo la dimisión presentada por D. Miguel Villanueva y Gómez del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros; fecha 17 del actual.....	1201	Otro autorizando al Museo de Artillería para la compra por gestión directa á la casa Ludovig Loeve y Compañía, de Berlín, de 20.000 fusiles y 5.000 carabinas de Caballería, sistema Mausser español, modelo 1892, y 10 millones de cartuchos para dichas armas y demás que expresa; fecha 21 del actual.....	1241
Real orden declarando que la de 14 de Marzo último sobre ceses temporales de los Maestros por falta de pago, no surta efectos hasta los seis meses de su publicación y más que expresa; fecha 29 de Mayo último.....	1143	Otro nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Pablo Cruz y Orgaz; fecha 17 del actual.....	1201	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina D. Marciano Donoso de la Campa; fecha 21 del actual.....	1241
Otra disponiendo que á partir de esta fecha se entiendan modificados los párrafos primero y segundo del art. 104 del reglamento de la Biblioteca Nacional, en los términos que expresa; fecha 19 de Mayo último.....	1144	Otro comutando por igual tiempo de extrañamiento la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado Rafael Vilella Guzmán por la Audiencia de Pontevedra en causa seguida por homicidio; fecha 16 del actual.....	1201	Otro autorizando al Ministro de Ultramar para presentar á las Cortes el proyecto de ley de Presupuestos generales de la isla de Cuba para 1893 á 1894; fecha 16 del actual.....	1241
Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Instrucción pública (continuación).....	1145	Real orden dictando reglas aclaratorias para la aplicación del art. 33 del reglamento del Cuerpo de Aduanas; fecha 19 de Mayo último.....	1201	Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto que antecede.....	Id.
Idem 15.—Circular disponiendo que los Presidentes de las Audiencias procedan disciplinariamente contra los Abogados que hubieren abandonado las defensas que les estuvieren encomendadas de oficio; fecha 14 del actual.....	1153	Otra nombrando en comisión especial del servicio del Cuerpo de Correos al Jefe de Administración D. Alberto Goicoechea y Montero; fecha 9 del actual.....	1201	Real orden resolutoria del expediente de suspensión del Ayuntamiento de Jalace, provincia de Valencia; fecha 17 del actual.....	1251
Real orden resolutoria del expediente sobre indem-		Otra resolutoria del expediente de suspensión del Ayuntamiento de Yátova, provincia de Valencia; fecha 16 del actual.....	1201	Otra ídem ídem relativa al de la suspensión del Alcalde y Regidor Interventor del Ayuntamiento de Torres, provincia de Jaén; fecha 15 del actual.....	1252
		Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Instrucción pública (continuación).....	1204	Otra acordando se anuncie á traslación la cátedra de Anatomía descriptiva de la Facultad de Medicina en la Universidad de Granada; fecha 14 del actual.....	1252
		Idem 19.—Real orden resolutoria del expediente de suspensión del Ayuntamiento de Tordesillas, provincia de Valladolid; fecha 12 del actual.....	1209	Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Higiene privada y pública de la Facultad de Medicina en la Universidad de Valladolid; fecha 14 del actual.....	1252
		Otra resolutoria del expediente de suspensión del Ayuntamiento de Pinoso, provincia de Alicante; fecha 15 del actual.....	Id.	Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal de Comunicaciones, en las fechas que se expresan, durante la primera quincena del mes actual.....	1252
		Escalafón provisional del personal activo y cesante de la Dirección general de Instrucción pública (continuación).....	1212	Otra de las Reales órdenes expedidas por el mismo Ministerio, en las fechas que se expresan, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.....	Id.
		Idem 20.—Real decreto trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres á D. Leopoldo Méndez Balmora; fecha 19 del actual.....	1217	Orden de la Dirección de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria de un recurso interpuesto por Doña Antonia Navas Montes contra la negativa del Registrador de Málaga á cancelar una escritura de hipoteca; fecha 20 de Marzo último.....	1255
		Otro nombrando Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas á D. Mariano Perujo y Luque; fecha 19 del actual.....	1217	Idem 23.—Real decreto disponiendo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Montalbán, provincia de Teruel; fecha 23 del actual.....	1263
		Otra declarando excedente de la categoría de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Barcelona á D. Rafael de Urbina Ceballos Escalera; fecha 19 del actual.....	1217	Real orden destinando á la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, en comisión del servicio, al Registrador	

de Puebla de Sanabria D. Enrique González Mata; fecha 20 del actual.....	1263
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Calahorra á D. Veremundo Vellod Ocaña; fecha 21 del actual.....	1263
Otra resolutoria de una instancia del Colegio de Farmacéuticos de esta Corte sobre el uso del timbre móvil de 10 céntimos en la venta de específicos; fecha 12 del actual.....	1263
Otra relativa al expediente de suspensión del Ayuntamiento de Benifallín, provincia de Alicante; fecha 15 del actual.....	1263
Otra id. id. relativa á la suspensión del Alcalde, tres Concejales y destitución del Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, provincia de Jaén; fecha 20 del actual.....	1264
Idem 24.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley transfiriendo al presupuesto de 1893-94 el remanente que resulte en fin del actual del crédito extraordinario de un millón de pesetas otorgado al Ministerio de la Gobernación para atenciones generales de epidemias y demás que expresa; fecha 6 del actual.....	1271
Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Otra autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley exceptuando del pago de derechos de Aduanas las máquinas, herramientas, armas y municiones cuya compra en el extranjero dispenga el Ministro de la Guerra; fecha 6 del actual.....	Id.
Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Otra autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley de concesión al presupuesto en ejercicio del Ministerio de Fomento de varias transferencias de crédito; fecha 6 del actual.....	Id.
Proyecto á que se refiere el Real decreto que antecede.....	Id.
Otra autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión al presupuesto de 1892-93 de un suplemento de crédito para satisfacer al Banco de España la comisión por el servicio de pago de intereses y amortizaciones; fecha 6 del actual.....	Id.
Proyecto de ley referente al Real decreto anterior.....	1272
Otra autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo al presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia en ejercicio un suplemento y varias transferencias de crédito para atender al pago de obligaciones eclesiásticas; fecha 16 del actual.....	Id.
Proyecto de ley á que se refiere el anterior Real decreto.....	Id.
Real orden resolutoria del expediente instruido á instancia del comercio de Vigo suprimiendo el Depósito comercial de esta plaza y demás que expresa; fecha 31 de Mayo último.....	1272
Otra disponiendo se jubile á D. Justo María Zavala, Director en propiedad de los baños de Archeda, y demás que expresa; fecha 21 del actual.....	1272
Otra resolutoria de una instancia de D. Luis Moreno Espinosa solicitando su inclusión en el escalafón definitivo de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio; fecha 17 del actual.....	1273
Otra resolutoria de una instancia de D. Abelardo González solicitando ser admitido á las oposiciones para la provisión del Registro de la propiedad de Bayamo, Habana; fecha 3 de Mayo último.....	1273
Idem 25.—Ley autorizando al Ministro de Hacienda para ratificar el convenio transitorio celebrado con el Banco de España respecto á la Deuda flotante y al servicio de Tesorerías del Estado, con sujeción á las bases que se expresan; fecha 24 del actual.....	1279
Reales decretos nombrando Comisarios de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Zamora á D. Fabriciano Cid Santiago, D. Adolfo Avella Juez y D. Eduardo Gutiérrez; fecha 23 del actual.....	1279
Otra nombrando Vocal del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio á D. Jerónimo Rodríguez Yagüe; fecha 23 del actual.....	Id.
Otra nombrando Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Burgos á D. Nicolás Iglesias y Minguéz; fecha 23 del actual.....	1280
Otra admitiendo á D. Federico Martínez del Campo la renuncia del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Burgos; fecha 23 del actual.....	1280
Otra aprobando el proyecto de construcción de un segundo piso en el edificio de la Universidad de Santiago y demás que expresa; fecha 23 del actual.....	1280
Otra aprobando el proyecto reformado de las obras ejecutadas con motivo de la variación del trazado entre los kilómetros 290 y 295 de la carretera de Soria á Logroño, en esta última provincia; fecha 23 del actual.....	1280
Otra reformando varios artículos de la ley de Enjuiciamiento civil de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, referentes á los juicios ordinarios de mayor y menor cuantía; fecha 23 del actual.....	1280
Real orden resolutoria del expediente de suspensión del Alcalde, Tenientes y varios Regidores del Ayuntamiento de Llagostera, provincia de Gerona; fecha 19 del actual.....	1280
Otra idem id. relativa á la suspensión del Ayuntamiento de San Román de la Hornija, provincia de Valladolid; fecha 29 del actual.....	Id.
Censo de las aguas minero-medicinales de la Península é islas adyacentes.....	1283
Idem 26.—Real decreto autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes un proyecto de ley de Hipoteca naval; fecha 16 del actual.....	1295
Proyecto á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Otra autorizando al Ministro del ramo para presentar á las Cortes un proyecto de ley con el objeto de crear un Registro de la propiedad en la villa de San Lorenzo del Escorial; fecha 16 del actual.....	1297

Proyecto á que se refiere el anterior Real decreto..	Id.
Otra autorizando al Ministro de Ultramar para que presente á las Cortes el proyecto de ley de Presupuestos generales de ingresos y gastos de la isla de Puerto Rico para el año económico de 1893-94; fecha 21 del actual.....	1297
Proyecto que comprende el anterior Real decreto..	Id.
Real orden resolviendo el expediente promovido por D. Joaquín Girón Arcas sobre declaración de méritos por los trabajos de reorganización practicados en el Registro de la propiedad de San Clemente; fecha 19 del actual.....	1303
Otra nombrando á D. Esteban Espinosa Escolar Registrador de la propiedad de Villadiego; fecha 23 del actual.....	1303
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Nava del Rey á D. Rafael Ramos Bascañana; fecha 23 del actual.....	1304
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Durango á D. Victor Fuentes del Río; fecha 23 del actual.....	Id.
Otra resolutoria del expediente de suspensión del Alcalde y cinco Concejales del Ayuntamiento de Ibero de la Vega, provincia de Palencia; fecha 20 del actual.....	1304
Otra idem de id. relativa á la suspensión de seis Concejales del Ayuntamiento de Camuñas, provincia de Toledo; fecha 21 del actual.....	Id.
Otra disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Abril último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 17 del actual.....	1304
Idem 27.—Ley concediendo al presupuesto del Ministerio de Hacienda para el ejercicio de 1893-94 un crédito extraordinario de 7.000 pesetas para reponer la fianza del contratista del material de Marina, D. Juan Bautista Laserre; fecha 26 del actual.....	1311
Otra concediendo un suplemento de crédito de 590.000 pesetas al cap. 9.º art. 1.º «Indemnizaciones y gastos» de la Sección 3.ª del presupuesto de «Obligaciones de los Departamentos ministeriales» del año económico de 1892 á 1893; fecha 26 del actual.....	Id.
Real decreto nombrando Gobernador general de Fernando Foo al Capitán de fragata D. José de la Puente y Bassave; fecha 26 del actual.....	1311
Otra autorizando la compra por gestión directa de la tela que se expresa con destino á la confección de prendas necesarias para el servicio de los hospitales militares de la Península durante los años económicos de 1892-93, 1893-94 y 1894-95; fecha 26 del actual.....	1311
Otra aprobando, con carácter provisional, el reglamento que se acompaña para el cumplimiento del convenio transitorio celebrado con el Banco de España respecto á la Deuda flotante y al servicio de Tesorerías del Estado; fecha 26 del actual.....	1311
Otra nombrando en comisión Jefe de Administración de cuarta clase, Contador de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, á D. César Ordáñez Avella; fecha 23 del actual.....	1314
Otra aprobando el reglamento definitivo que se acompaña para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales en la isla de Cuba; fecha 23 del actual.....	1314
Real orden nombrando Médico Director del establecimiento balneario de Carlos III de Trillo á D. Leoncio Bellido y Díaz; fecha 25 del actual..	1317
Otra nombrando Médico Director del establecimiento balneario de Archeda á D. Aquilino Reyes Escribano y Domínguez; fecha 26 del actual.	Id.
Otra resolutoria del recurso interpuesto por Don Fortunato Escribano, Director del balneario de Ormaiztegui sobre reclamación de honorarios devengados por la asistencia prestada en el referido balneario á los asilados de la Casa de Misericordia de San Sebastián; fecha 24 del actual.	1317
Otra resolutoria de una instancia de Doña Ramona Goicoechea, determinando la forma de suministrar al público las aguas del establecimiento balneario de su propiedad Fuente de Toro, en el Mar; fecha 24 del actual.....	Id.
Otra aprobando los itinerarios de vapores correos para las Antillas durante el año de 1893-94, con lo demás que expresa; fecha 21 del actual.....	Id.
Idem 28.—Ley rectificadora concediendo al presupuesto del Ministerio de Hacienda para el ejercicio de 1892 á 1893 un crédito extraordinario de 7.000 pesetas, para reponer la fianza del contratista del material de Marina D. Juan Bautista Laserre; fecha 26 del actual.....	1331
Real decreto disponiendo pasen á depender en lo sucesivo del Ministerio de Fomento el monumento exigido en la Rábida para conmemorar el cuarto Centenario del descubrimiento de América, así como el Monasterio de Santa María de la Rábida, con los terrenos y jardines que los circundan y demás que expresa; fecha 27 del actual.....	1331
Real orden concediendo al Capitán de Ingenieros D. Lorenzo de la Tejera y Magnin, la Cruz de primera clase del Mérito militar, pensionada; fecha 24 del actual.....	1331
Otra concediendo la Cruz de segunda clase del Mérito militar, pensionada, al Comandante del Cuerpo de Estado Mayor D. Antonio Díaz Banzo; fecha 24 del actual.....	1332
Orden de la Dirección de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado resolviendo un recurso interpuesto por el Notario D. Pedro Arnau contra la negativa del Registrador de Gracia á inscribir una escritura de cancelación; fecha 22 de Marzo último.....	1332
Idem 29.—Real decreto prorrogando el plazo para poner en ejecución los Reales decretos de 10 y 23 de Febrero, 22 y 29 de Marzo últimos, relativos á la división territorial militar y licenciamiento de tropas; fecha 26 del actual.....	1339
Otra concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar á los Generales de Brigada Don Fernando de Vivar y Gazziano y D. Pedro Sarraís y Taillaud; fecha 28 del actual.....	1339

Otra concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al Inspector Médico de segunda clase D. Bartolomé Alemany y Meli; fecha 28 del actual.....	Id.
Otra autorizando la compra por el Estado por gestión directa de la finca propiedad de D. José Pérez y González, denominada Molina, con destino al servicio de la fábrica de Artillería de Trubia; fecha 28 del actual.....	1339
Otra autorizando la construcción por la Sociedad Vasco Belga, de Bilbao, de 10 dobles hornos de acero desmontables de campaña, con destino á las tropas de Administración militar, y demás que expresa; fecha 28 del actual.....	1339
Otra autorizando á la Fábrica de Trubia para que enajene por gestión directa los carruajes, ganado y efectos á ellos correspondientes que han resultado inútiles en dicho establecimiento, á los precios y bajo las condiciones que se expresan; fecha 28 del actual.....	Id.
Otra restableciendo desde 1.º de Julio próximo las Ordenaciones é Intervenciones secundarias de pagos de Marina en las capitales de los Departamentos, y demás que expresa; fecha 28 del actual.....	1339
Otra autorizando al Ministro de Marina para adquirir sin las formalidades de subasta 400 fusiles y 12.000 cartuchos; fecha 28 del actual.....	1340
Otra autorizando al Ministro de Marina para adquirir sin las formalidades de subasta el acero Siemens Martia necesario para atenciones del Arsenal de la Carraca; fecha 28 del actual.....	1340
Real orden nombrando á D. Miguel Merino Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua alemana de los Institutos de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia; fecha 14 del actual.....	1340
Otra aprobando las clasificaciones que se acompañan de los mentes públicos de los partidos judiciales de Almadén y Almagro, provincia de Ciudad Real; fecha 17 del actual.....	1340
Otra haciendo extensivos á las procedencias de la Península en Cuba y Puerto Rico los preceptos de los casos 3.º y 5.º de la disposición 11 del Arancel peninsular respecto de las procedencias ultramarinas; fecha 16 de Mayo último.....	1340
Idem 30.—Real orden habilitando el muelle de la playa de Badalona para la descarga y despacho de petróleo bruto consignado á los Sres. Deutsch y Compañía, refinadores de petróleo; fecha 16 del actual.....	1347
Otra disponiendo se anuncie á concurso la provisión de 19 plazas de Médicos supernumerarios, vacantes en el Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales; fecha 25 del actual.....	1347
Otra aprobando las nuevas tarifas de pasajes y fletes por la línea de Buenos Aires presentadas por la Compañía Transatlántica; fecha 21 del actual.....	1347
Concesión de <i>Regnum Balearicum</i> para ejercer el cargo de Cónsules y Vicecónsules en la Península á los señores que se expresan.....	1347

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá al pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN de legislación de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, acciones y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Conmemoración de San Pablo, Apóstol.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Pedro (Iglesia de Irlandeses).